

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	



**NUEVO
GIMNASIO
CRISTIANO**
 KNOWLEDGE AND BEHAVIOUR

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 1 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

MANUAL DE CONVIVENCIA

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	OBJETO DEL CAMBIO
01	2018	Elaboración del documento.
02	01 de diciembre de 2019	Revisión y ajuste con el sistema de gestión de calidad
02	17 de Enero 2022	Revisión, control de cambios y ratificación. Acta DG-001 17 de enero 2022.

1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 2 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

El Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento, es una institución educativa privada creada en 1998 con el propósito inicial de dar instrucción escolar a los hijos de familias pertenecientes a **Casa Sobre La Roca, Iglesia Cristiana Integral**; posee licencia de funcionamiento según Resolución Departamental No. 0386 del 22 de julio de 2010 y licencia 0030 del 17 de enero de 2011, expedidas por la Secretaría de Educación del Departamento del Quindío. Ofrece educación a estudiantes colombianos y de otras nacionalidades en los niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, en jornada diurna única, calendario A. Es un colegio privado, confesional, con grados de Prejardín hasta grado 11 (prejardín, jardín, transición y de primero de primaria a undécimo de bachillerato); ofrece intensificación del idioma inglés para los estudiantes activos y consejería espiritual para todos los miembros de la comunidad educativa.

1.1 Misión

Educar y formar líderes basados en principios cristianos que impacten la sociedad, siendo aprendices autónomos, personas seguras, ciudadanos responsables y comunicadores bilingües efectivos.

1.2 Visión

Preparar líderes bilingües renovando su mente, consolidando su espíritu y fortaleciendo su cuerpo, para garantizar su eficiente y efectivo desempeño frente a las exigencias de un mundo en permanente cambio.

1.3 Política de Calidad

El Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento, está comprometido con la formación integral de sus estudiantes, en el ámbito espiritual, académico y social, buscando el mejoramiento continuo del servicio educativo en el cumplimiento de la estrategia directiva y de los requisitos de la norma ISO 9001, institucionales y legales aplicables.

Esta política está disponible y publicada para que cualquier estudiante, padre de familia, docente, comunidad educativa en general y demás grupos de interés puedan conocer los alcances en el Sistema de Gestión de la Calidad de nuestra Institución.

1.4 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La concepción general del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento, es necesariamente la formación integral del hombre, en espíritu, alma y cuerpo.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 3 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

“La Educación es Parte de la Evangelización”

Gente impreparada o encausada por teorías indiferentes o antagónicas a la genuina fe cristiana, obstaculiza la comprensión de los principios que, en el contexto actual, desarrollan el carácter individual, bajo el magisterio del Espíritu Santo para producir una psicología social, capaz de responder adecuadamente a los retos de toda época; en este caso particular, los imprevisibles del próximo milenio.

Es grave error de apreciación juzgar al cristianismo como un sistema en decadencia, o ya francamente derrocado por los fenómenos de la sociedad postmoderna, calificada con desenfado por algunos como “post-cristiana”. Si algo caracteriza a la Biblia es su permanente e inmutable actualidad como la Palabra Eterna de Dios y única regla de fe y conducta, válida y eficaz para sostener las estructuras éticas y morales por encima de las modas políticas, económicas, científicas, tecnológicas, sociales y religiosas de la humanidad. Los demás textos espirituales, sin excepción, han mostrado básicas fallas en su absoluta inoperancia para dignificar la vida de quienes por ellos se rigen. Para citar dos casos protuberantes, el Hinduismo y el Islam mantienen postrados a miles de millones en la miseria y la ignorancia. El libro Judeo-Cristiano, la Biblia, ha hecho posible, pese a inevitables errores de interpretación y aplicación, los más altos niveles de progreso humano a lo largo de siglos y milenios, hasta culminar en la insuperable civilización cristiana occidental.

“No Existe Una Cultura Cristiana, Sino Una Doctrina Cristiana Para Todas las Culturas”

La anterior premisa ha generado la fructífera diversidad del cristianismo en los países más avanzados de la tierra. El gran despertar, la única utopía plasmada en realidad, no fue más que un producto del pluralismo cristiano en los Estados Unidos de América, porque:

“Un buen cristiano será un buen ciudadano”

En esta época de rápidos cambios, algunos piensan erróneamente que el progreso es enemigo del cristianismo y viceversa, como si la historia no hubiera demostrado, en forma indiscutible, precisamente lo contrario.

“Todo se revalúa, se devalúa o perece. El cristianismo permanece”

Ante el fracaso del materialismo y el evolucionismo, fundamentados en suposiciones y no en evidencias, el pensamiento de hoy es creacionista y muchos de sus más significativos descubrimientos coinciden con los relatos bíblicos, calificados como simples leyendas por el campante ateísmo de esta agónica centuria. Actualmente es necesario discernir que las Sagradas Escrituras no condenan la ciencia y la tecnología, y que éstas no necesariamente contradicen a aquella. Una tarifa diferencial de valores permitirá este enunciado:

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 4 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

“Un estudiante espiritual podrá llegar a ser un intelectual; pero un estudiante intelectual no llegará, por eso, a ser espiritual”

Algunos teorizantes del momento afirman audazmente que la era cristiana toca a su fin para dar paso a la religión disfrazada de pseudo-ciencia conocida como Nueva Era, el más grande enemigo que la cristiandad confrontará en el siglo XXI, cuando precisamente el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento produce sus promociones, en una sociedad post-materialista y neo-cristiana. Falsos profetas y maestros fraudulentos llevan hoy a los niños y a los jóvenes, a través de bien orquestadas maniobras educativas de magia y control mental, hacia la superstición, la idolatría, la depravación espiritual en sus más sofisticadas formas.

Los resultados no pueden ser más desastrosos: sexo promiscuo, drogadicción, rebeldía, ocultismo. Si el auge de estas doctrinas no es contrarrestado sin demora, grandes masas humanas rechazarán a Dios bajo el pretexto de divinizar al hombre, dando oídos a la milenaria oferta de la serpiente del Edén. La Iglesia Cristiana, y específicamente Casa Sobre la Roca, deberá retomar sin reservas su papel de suprema institutriz de las nuevas generaciones. Algunos creyentes se inclinan hacia una especie de cristianismo manchesteriano: “dejar hacer, dejar pasar”; reactualizan anacrónicas prácticas místicas contemplativas y centran su propia indolencia en la “parusía”. Casa Sobre la Roca cree ciertamente en la segunda venida del Señor, la prédica y la anhela de corazón. Sin embargo, adiestra a sus miembros - y el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento lo hará también - a un estilo de vida tan santo como si ese acontecimiento pudiera darse hoy mismo, pero con un trabajo planificado a largo plazo, como si tardase aún en cumplirse la esperanza bienaventurada.

El catolicismo y el humanismo marcan la importancia de la latinoamericanidad. La precaria presencia de la iglesia de la evangelización en el campo educativo continental ha traído por consecuencia una clase dirigente farisaica, esto es, hipócritamente religioso, cuando no agnóstica, o francamente adversa al cristianismo verdadero. Ello explica la generalizada corrupción política. Esta situación cambiará cuando la gente nueva sea formada con miras al futuro en lo material; y en lo espiritual, no para hablar sobre el sermón del monte, sino para llevarlo a la práctica. En la visión de Casa Sobre La Roca, la fe es activa, no pasiva.

“Creer y Hacer - Orar y Obrar”

El creyente nacido de nuevo tiene ya asegurada la salvación eterna pero debe esforzarse por aplicar a sus actividades cotidianas los principios escriturales que le permitan obtener éxito en la vida temporal. Por lo anteriormente expuesto, en el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento el único marco conceptual posible y aceptable es la Sagrada Escritura, bajo la visión de Casa Sobre la Roca, por consiguiente, en todo conocimiento que allí se

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 5 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

imparte, todo cuanto contradiga lo afirmado por la Biblia será expuesto con carácter informativo, desenmascarándose lo que constituya claro error.

El Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento se ceñirá a los currículos oficiales ordenados por las entidades educativas, pero los docentes, en cada asignatura, tomarán en cuenta (sin omitir los postulados científicos y tecnológicos que no son simples especulaciones o suposiciones) que su tarea definitiva es formar hombres y mujeres cristianos para un mañana en el que la clase dirigente, y aun los más simples ciudadanos, practiquen sus profesiones y oficios en grado de máxima excelencia, siempre bajo la guía bíblica, a fin de que los individuos y la sociedad disfruten armonía, paz, ética y prosperidad. Para el estudiante, sin embargo, el cristianismo no ha de ser:

“Una obligación, ni una opción, sino la esencia de la formación”

Para lograr que este ideal se cumpla naturalmente, el pedagogo trabajará tomando en cuenta: Antes que un profesional de la educación, es un siervo de Dios y tendrá que rendir cuentas de su trabajo a Aquel que fue llamado Maestro. Cada discípulo (independientemente de su raza, capacidad mental, clase social, etc.) es alguien por quien Jesucristo derramó su sangre en el calvario.

Toda enseñanza será impartida: En el amor del Señor. Con el uso adecuado de la Palabra de Dios. Bajo la guía del Espíritu Santo.

“El Educador es Servidor y No Señor”

Es menester, en consecuencia, que el profesorado esté compuesto por personas nacidas de nuevo, piadosas, de buen testimonio y sólidamente capacitados en su profesión. Por alejado que parezca de los asuntos espirituales un tema de enseñanza, se tendrá presente que el conocimiento sin fe es arma eficaz de las tinieblas para alejar al hombre de la Verdad. Sin inclinar a los estudiantes hacia el misticismo, el orden de prioridad será:

“Primero salvar, segundo educar”

Por otra parte, la experiencia enseña que un plantel educativo de fuerte énfasis confesional, conduce a los estudiantes al fanatismo y a la des-adaptación dentro de una comunidad cambiante. El ascetismo y el sectarismo no pertenecen a la índole cristiana. El creyente no es del mundo, pero debe comprender al mundo para actuar en él y transformarlo. La orientación del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento será inalterable en cuanto a los fundamentos de la fe cristiana pero flexible en todo lo relativo a los logros del ingenio humano, dotado por un Creador de ilimitadas posibilidades. Si el principio de la sabiduría es el temor de Dios, como Salomón lo proclama, el conocimiento sin sabiduría es la falsamente llamada ciencia que mencionó Pablo.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 6 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

“Es mejor formar sabios que formar eruditos”

Es preferible un hombre ignorante pero íntegro, que un sabiondo disoluto.

“Intelectualidad acompañada de integridad”

La educación integral, en síntesis, moldeará equilibradamente las tres dimensiones del hombre:

Espíritu: Lo trascendente. La relación personal con Dios.

Alma: Lo psíquico. Mente llena de conocimiento correcto, corazón, emocionalmente equilibrado, voluntad orientada hacia el bien.

Cuerpo: Lo somático. El vehículo de expresión material del ser, antes que nada, es el templo del Espíritu Santo.

“Conocimiento y Comportamiento”

1.5 PRINCIPIOS

Integridad

Rectitud, honestidad, corazón que no está dividido, congruencia entre las creencias, las palabras y las acciones en todas las áreas. Vivir una vida sin tacha (Proverbios 20:6-7).

Justicia

Equidad, no hacer acepción de personas; actuar objetivamente (Miqueas 6:8).

Amor

Esencia de DIOS, implica aceptación, comprensión y preocupación por el otro; tolerancia, perdón y mutua edificación, bases de la convivencia armónica (Romanos 12:10).

Humildad

Adoptar la perspectiva de Dios, renunciando al orgullo; reconocer que no se puede hacer nada sin Él, pero que Él, si puede hacer todo por el hombre. Evitar la vanagloria y dar la honra a Dios. Aceptar el error y la debilidad personal, “estimando cada uno a los demás como superiores a sí mismo” (Filipenses 2:3)

Obediencia

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 7 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

Seguir el camino trazado por Dios, guardar Su Palabra y vivirla. Reconocer la autoridad de Dios en los líderes y sujetarse a ellos y a las normas dadas para la convivencia humana (Romanos 13:1-2).

Mayordomía

Reconocer que Dios es el dueño de todo lo creado y administrar fielmente lo que ha dado a cada uno (1 Corintios 4:2).

Oración

Tener una relación personal e íntima con Dios, apoyándose además en la lectura de la Biblia para conocerlo, amarlo, y obedecerlo (Efesios 6:18).

Libertad

Capacidad de elegir. La verdadera libertad está en escoger la Verdad al someterse a los principios dados por la Palabra de Dios, teniendo en cuenta que la aplicación de los principios perfecciona los sentimientos, pero dejarse arrastrar por los sentimientos, invalida los principios (Gálatas 5:1, 1 Corintios 6:12).

Servicio

Seguir el ejemplo de Jesús en todo rol desempeñado, teniendo claro que Él vino para servir y no para ser servido (Mateo 20:28).

Misericordia

Hacer propio el dolor o la alegría ajenos, sufrir con el que sufre y reír con el que ríe; ser solidario (Romanos 12:15).

Liderazgo

Ejercer influencia positiva sobre otros a través del testimonio de vida, tomando como ejemplo a Jesús. El líder es siervo, asume responsabilidades, se compromete, actúa con excelencia como para Dios y no para los hombres, toma decisiones, está abierto al cambio y ejerce autoridad con amor (Josué 1:9).

Unidad

Hablar un mismo lenguaje, caminar en la misma visión, evitar las divisiones, procurar el trabajo en equipo y la participación. Rechazar el individualismo (1 Corintios 1:10).

1.6 FUNDAMENTOS

Formación Integral

Se concibe al educando en sus tres dimensiones, espíritu, alma y cuerpo (1 Tesalonicenses 5:23), como ser único e irrepetible, creado a imagen y semejanza de Dios, por lo cual se propenderá por el crecimiento espiritual basado en la lectura de la

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 8 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

Biblia y la relación personal con Dios, el desarrollo intelectual y socio-afectivo, el fortalecimiento de la voluntad y el desarrollo psicomotriz dentro de una sana autoestima y apropiación de su identidad como hijo de Dios.

Interacción Social del Estudiante con el Medio en que se Desarrolla

Será constructor de su conocimiento, capaz de solucionar problemas y plantear alternativas de cambio frente a la realidad.

Actividades de Aprendizaje

Encaminadas al conocimiento, desarrollo y avance de la ciencia y la tecnología que permitirán al estudiante desempeñar exitosamente roles en el sector productivo.

Procesos Pedagógicos

Basados en proyectos de aula, adopción de los aspectos positivos del aprendizaje significativo, ejercicio de aprendizaje cooperativo y el trabajo en el salón de clase con el propósito de desarrollar las inteligencias múltiples.

Desarrollo de la Convivencia Democrática y Participativa

Basada en principios éticos que llevan al educando a ser diferente, siguiendo el ejemplo y siendo testimonio de Cristo, autónomo y libre, capaz de someter su voluntad a la de Dios y permitir que el Espíritu Santo guíe su conciencia.

1.7 EMBLEMAS INSTITUCIONALES

Los emblemas institucionales representan y ponen de manifiesto la identidad del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento. Éstos se componen de: logo, bandera, uniforme escolar y lema.



Ilustración 1 - Emblemas Institucionales

2. REFERENTES TEÓRICOS, CONCEPTUALES, LEGALES Y CONSTITUCIONALES

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 9 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

2.1. REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En el presente Reglamento o Manual de Convivencia, se reconocen los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento como guía para el fomento y mantenimiento de unas relaciones escolares basadas en el respeto mutuo, la armonía y la cordialidad. Se formula de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 de la Ley 115/1994, el cual demanda que los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa; determina, además, que los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

2.2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La Ley 1620/2013 en su Art. 21 establece que el Manual de Convivencia es el fundamento para la formación en el desarrollo de competencias para vivir en sociedad; es una norma de carácter legal, ético y moral por la que debe regirse la comunidad educativa con el fin de proveer y garantizar a la comunidad educativa de los principios reguladores de convivencia, procedimentales, culturales y de solidaridad como una ruta para alcanzar los objetivos contemplados en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y en marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, por tanto la institución educativa deberá tener presente que sus objetivos son:

Establecer las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Asegurar la aplicación de los principios que rigen el Proyecto Educativo Institucional en concordancia con las normas legales pertinentes, garantizar el debido proceso a los miembros de la comunidad educativa y regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garantice el ejercicio y cumplimiento de sus deberes y derechos.

Definir la ruta institucional de atención integral que garantice un manejo oportuno y adecuado de los conflictos y conductas que afecten la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, basado en una perspectiva de fomento, prevención y atención de los mismos.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 10 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

Servir de material de consulta y reflexión permanente para promover la academia, la autorregulación y la formación integral de los miembros de la comunidad educativa dentro de un clima organizacional bajo el paradigma de la responsabilidad y de la corresponsabilidad.

Identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

2.3. REFERENTES LEGALES PERTINENTES

Entre la normativa legal pertinente que se articula y/o que se encuentra relacionada con este Manual de Convivencia y han servido de marco de referencia para su construcción, actualización y aplicación se encuentran:

- a) Ley 2277 de 1979: Estatuto Docente. Por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente.
- b) Ley 115 de 1994: Ley General de Educación. Por la cual se expide la Ley General de Educación.
- c) Decreto 1860 de 1994: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- d) Decreto 1108 de 1994: Consumo de sustancias psicotrópicas en menores de edad y niñas embarazadas.
- e) Ley 397 de 1997: Ley General de Cultura. Por la cual se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura.
- f) Ley 715 de 2001: Sistema General de Participaciones. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de servicios de educación y salud, entre otros.
- g) Decreto 1278 de 2002: Estatuto de Profesionalización Docente. Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.
- h) Decreto 1278 de 2002: Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 11 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

i) Decreto 1850 de 2002: Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral.

j) Decreto 1286 de 2005: Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos.

k) Resolución MEN 1515/2003: Lineamientos para el proceso de matrícula.

l) Ley 1098 de 2006: Código del Menor. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

m) Decreto 3782 de 2007: Por el cual se reglamenta la evaluación anual de desempeño laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

n) Decreto 2715 de 2009: Por el cual se reglamenta la evaluación de competencias para docentes y directivos docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

o) Decreto 1290 de 2009: Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y Promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

p) Decreto 2968 de agosto de 2010: Por el cual se crea la Comisión Nacional intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos.

q) Ley 1453 de 2011: Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.

r) Decreto 1704 de 2012: Decreto reglamentario de la ley 1453 de 2011.

s) Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

t) Decreto 1377 de 2013: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

u) Ley 1620 de 2013: Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

v) Decreto 1965 de 2013: Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 12 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

2.4. REFERENTES TEÓRICOS

2.4.1. Conceptos y Definiciones

En marco de lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 1620/2013 y el Art. 39 del Decreto 1965/2013, se define y se entiende como:

- **Acoso Escolar o Bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- **Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión Física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión Gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión Relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 13 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

➤ **Agresión Electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

➤ **Agresión Verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Ciberbullying o Ciberacoso Escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Clasificación de las Situaciones: Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Competencias Ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 14 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos Manejados Inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Educación Para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos:

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 15 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

de 2006, los establecimientos Implementar mecanismos de prevención y mecanismos de mitigación y prevención educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar: Se refiere a los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

Violencia Sexual: Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

Vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

2.4.2. Constitución Política de Colombia

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 67, establece que “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 16 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica...”.

2.4.3. Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios

La Ley General de Educación o Ley 115/1994, en sus Art. 73 y 87, así como en el Art 17 del Decreto 1860/1994, describen que en el Proyecto Educativo Institucional - PEI y el Reglamento o Manual de Convivencia se deben definir los derechos y obligaciones de los estudiantes y señala las condiciones de matrícula para los estudiantes, y los compromisos de los Padres y/o Acudientes. Su aceptación es obligatoria al momento de la matrícula o renovación de la misma.

2.4.4. Ley Marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

2.4.4.1. Ley 1620 de 2013

El Art. 21 de la Ley 1620/2013, determina que en marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los Manuales de Convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El Manual de Convivencia concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, a los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

El Manual de Convivencia deberá incluir la Ruta de Atención Integral y los protocolos de que trata la presente ley.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 17 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

- Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el Manual de Convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo.
- Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.
- El Manual de Convivencia de que trata el presente artículo debe incorporar, además de lo anterior, las definiciones, principios y responsabilidades que establece la presente ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

2.4.4.2. Decreto 1965 de 2013

El Art. 29 del Decreto 1965 de 2013, define los lineamientos generales para que, en la actualización del Manual de Convivencia, los establecimientos educativos oficiales y no oficiales se aseguren de incluir en ellos, como mínimo, los aspectos relacionados con:

- Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
- Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del presente Decreto.
- Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los Artículos 42, 43 y 44 del presente Decreto 1965/2013.
- Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 18 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.

- Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

El Art. 54 del Decreto 1965 de 2013, en relación con la Participación de la Sociedad, determina que los establecimientos educativos en el marco del Proyecto Educativo Institucional deberán revisar y ajustar el Manual de Convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece el Art. 21 de la Ley 1620 de 2013, y acorde con lo formulado en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994, el Manual de Convivencia escolar deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del Comité Escolar de Convivencia.

Por lo anterior el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento deberá involucrarlos en su elaboración y modificación, teniendo en cuenta:

- Que la sociedad deberá contribuir al fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Política. En virtud de ello, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 40 de la Ley 1098 de 2006, y demás normas reglamentarias y concordantes.
- Que la familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 19 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

2.5. REFERENTES CONSTITUCIONALES

Con la aparición de la figura de la tutela, como instrumento de protección de los derechos fundamentales, a partir de la promulgación de la Constitución Política de Colombia en 1991, la Corte Constitucional, dentro de la función de revisión de los fallos proferidos por instancias judiciales competentes, ha emitido múltiples pronunciamientos en torno a la aplicación de los derechos fundamentales en la prestación del servicio educativo, por parte de las instituciones oficiales y privadas. Dada la trascendencia de estos pronunciamientos, ha considerado fundamental incorporar como parte del Manual de Convivencia, apartes de algunas sentencias producidas, como criterios de observancia, que orienten la debida comprensión y aplicación de los conceptos, procedimientos e instrumentos indicados en el Manual de Convivencia, por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

2.5.1. Sentencias de la Corte Constitucional

La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en las aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias y académicas. Esta sala señala que el *deber* de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en *respetar el reglamento o Manual de Convivencia y mantener sanas costumbres*. Indicó además que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas y asistencia y el debido respeto por sus profesores y compañeros:

- Sentencia No. T-519/92. Estudiantes indisciplinados.
- Sentencia No. T-341/93. Cumplimiento y obligaciones por parte del estudiante.
- Sentencia No. T-050/93 y T-594/93. El libre desarrollo de la personalidad.
- Sentencia No. T-092/94. No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año.
- Sentencia No. T-316/94. No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina.
- Sentencia No. T-439/94 No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia del buen rendimiento.
- Sentencia C-866/01. Revisión de constitucionalidad de apartes de los artículos 87 y 93 de la Ley 115 de 1994. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 20 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes.

Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

2.5.2. Alcances del Manual de Convivencia

➤ “Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política.” (*Sentencia T-386 de 1994*)

➤ “En otros términos, los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución vigente como tampoco favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos tales como tratamientos que afecten el libre desarrollo de la personalidad de los educandos, su dignidad de personas nacidas en un país que hace hoy de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social principio de praxis general. Por tanto, en la relación educativa que se establece entre los diversos sujetos, no podrá favorecerse la presencia de prácticas discriminatorias, los tratos humillantes, las sanciones que no consulten un propósito objetivamente educativo sino el mero capricho y la arbitrariedad.” (*Sentencia T-524 de 1992*)

➤ “Si bien es cierto que el Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con las circunstancias particulares de los menores. No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero sí comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando.” (*Sentencia T-015 de 1994*)

➤ “Por consiguiente, los reglamentos internos o manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales. En efecto, el respeto al núcleo esencial de los derechos fundamentales de los estudiantes no se disminuye como consecuencia de la facultad otorgada a los centros educativos para regular el comportamiento de sus alumnos. Por el contrario, las reglas que se establezcan deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (artículo 1o), así como los derechos

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 21 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16), libertad de conciencia (artículo 18), libertad de expresión (artículo 20), igualdad (artículo 13), debido proceso (artículo 29) y educación (artículo 67) superiores. Además de su consagración constitucional, la titularidad de estos derechos se encuentra en cabeza de niños y adolescentes en proceso de formación, lo que implica una protección reforzada. Ello, por supuesto, no significa que en el contexto de la comunidad educativa quienes tienen a su cargo la elaboración de los reglamentos de dichas instituciones, no puedan establecer límites razonables y proporcionales al ejercicio de los derechos. En la medida que los derechos fundamentales no son absolutos, y en ciertos aspectos se enfrentan a valores, principios y otros derechos fundamentales protegidos también por la Carta, la Corte ha sostenido que su alcance y efectividad pueden ser objeto de ponderación y armonización frente a otras disposiciones constitucionales a través de los reglamentos de convivencia.” (*Sentencia T-1233 de 2003*)

2.5.3. Libertad de Enseñanza-Titulares, Libertad de Cátedra, Personal

Docente-Presentación de Programas

“Son titulares de la libertad de enseñanza, aprendizaje e investigación la comunidad en general, y en particular las instituciones de enseñanza, sean éstas públicas o privadas, los docentes e investigadores y los estudiantes. Pero la "libertad de cátedra", tiene un destinatario único y este es el educador, cualquiera fuese su nivel o su especialidad. Por lo tanto, la libertad de cátedra es el derecho garantizado constitucionalmente a todas las personas que realizan una actividad docente a presentar un programa de estudio, investigación y evaluación que, según su criterio, se refleja en el mejoramiento del nivel académico de los educandos. La libertad de cátedra no es un derecho absoluto, sino que tiene un límite constituido por los fines del Estado, entre los cuales se encuentra la protección de los derechos, como la paz, la convivencia y la libertad de conciencia, entre otros. En desarrollo de la libertad de cátedra los planteles educativos -sean públicos o privados, deben permitir que los profesores libremente determinen la forma en que consideran debe desarrollarse la materia y realizarse las evaluaciones, claro está que la decisión debe ser comunicada a las directivas con el fin de velar por la calidad, el cumplimiento en las labores docentes y por la mejor formación intelectual los educandos”. (*Sentencia No. T-092/94*)

2.5.4. Formación Integral del Educando

“El comportamiento del estudiante en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 22 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que "el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".

Nadie puede negar que las actividades que el estudiante cumple dentro y fuera de su centro de estudios, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación educativa, a saciar sus necesidades físicas, psíquicas e intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, social afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la Ley General de Educación (Ley 115/94, art. 5o.).

No obstante, lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa.” (Sentencia T-386 de 1994)

➤ Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tienen deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.” (Sentencia 002 de 1992)

➤ “Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.” (Sentencia T-341 de 1993)

➤ Derecho a la educación/plantel educativo-retiro: “La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la indisciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso y los otros

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 23 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

derechos fundamentales, a más de la participación de la comunidad educativa, llegar hasta a separar a la persona del establecimiento. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (*Sentencia No. T-316/94*).

➤ Derecho a la educación-faltas disciplinarias/derechos fundamentales: “Tanto el derecho a educarse como la libertad de aprendizaje, enseñanza, investigación y cátedra son derechos fundamentales de los que no puede ser privado individuo alguno sin quebrantar los principios y mandatos constitucionales. Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo”. (*Sentencia No. T-519/92*).

2.5.6. Disciplina Escolar

➤ “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante. La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.”. (*Sentencia T-366 de 1992*)

➤ “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación”. (*Sentencia 037 de 1995*)

2.5.7. Concurrencia de los Padres de Familia

“El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 24 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna que en realidad significa cohonestar sus faltas, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa." (*Sentencia T-366 de 1997*)

2.5.8. Debido Proceso

"En diversas oportunidades, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra."

Según las cortes, el derecho a la educación, no es un derecho a la promoción automática ni a la permanencia en la institución. Tanto la promoción como la permanencia dependen del cumplimiento de las condiciones académicas y reglamentarias consagradas en el PEI y el Manual de Convivencia. (*Sentencia T-1233 de 2003*)

2.5. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

2.6.1. Objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar

El Art. 4 de la Ley 1620/2013 establece que son objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

a) Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos de preescolar, básica y media.

b) Garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 25 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta los contextos sociales y culturales particulares.

c) Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.

d) Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que las entidades en los diferentes niveles del Sistema y los establecimientos educativos fortalezcan la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.

e) Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso escolar y violencia escolar incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

f) Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.

g) Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

h) Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

2.6.2. Principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar

La Ley 1620/2013, en su Art 5, define que son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

a) *Participación.* En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 26 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

b) *Corresponsabilidad*. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia. c) *Autonomía*: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

d) *Diversidad*: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

e) *Integralidad*: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

2.6.3. Estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar

La Ley 1620/2013, en su Art 6, define que los niveles de estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. (...) tendrá una estructura constituida por instancias en tres niveles, liderados por el sector educativo:

- *Nacional*: Integrado por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.
- *Territorial*: Integrado por los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, según corresponda.
- *Escolar*: Integrado por el comité de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

3. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULA DE ESTUDIANTES

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 27 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

3.1. MATRÍCULA

La matrícula es el registro o inscripción de los estudiantes que realizarán sus estudios en un establecimiento educativo, lo que conlleva el trámite de las solicitudes de cupos escolares y la formalización del ingreso de estudiantes a la institución, lo que se considera como un proceso básico organizacional en las gestiones que realizan las instituciones educativas. La matrícula es el acto que normaliza la vinculación del educando al servicio educativo, pudiéndose establecer renovaciones por cada periodo académico. Sobre este particular el Art. 3 del Decreto 1286/2005 establece que es deber de los padres de familia matricular a sus hijos y realizar todos los procesos establecidos por el establecimiento educativo.

La Ley 115/1994, en su Art. 95, se define que la matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el alumno a un establecimiento educativo, pudiéndose establecer renovaciones para cada período académico; así mismo, en el Art. 201 se establece los establecimientos educativos privados podrán renovar la matrícula de los alumnos o educandos para cada período académico, mediante contrato que se regirá por las reglas del derecho privado. El contrato deberá establecer, entre otros, los derechos y obligaciones de las partes, las causales de terminación y las condiciones para su renovación. Serán parte integrante del contrato, el proyecto educativo institucional y el reglamento interno o manual de convivencia del establecimiento educativo. En ningún caso este contrato podrá incluir condiciones que violen los derechos fundamentales de los educandos, de los padres de familia, de los establecimientos educativos o de las personas naturales o jurídicas propietarias de los mismos.

3.1.1. Clases de Matrícula

3.1.1.1. Matrícula Ordinaria

Es el proceso de legalización y renovación de matrícula que se efectúa en las fechas programadas por el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento, el cobro se realiza de acuerdo a los parámetros exigidos por la Secretaria de Educación y el Consejo Directivo. La Matrícula Ordinaria es la otorgada al estudiante en la fecha indicada sin condición especial, ni situación disciplinaria que amerite estudio o condicionamiento, como tampoco, compromisos económicos o deudas pendientes con el Colegio.

3.1.1.2. Matrícula Extraordinaria

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 28 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

Es el proceso de legalización y renovación de matrícula que se realiza fuera de las fechas programadas por el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento, excediendo los plazos máximos establecidos; genera que el cobro por dicho concepto tenga un incremento porcentual inferior a la tasa autorizada por la Secretaria de Educación y aprobado por el Consejo Directivo de la institución. La Matrícula Extraordinaria es aquella que se autoriza, previa solicitud de los interesados, después de vencido el plazo para realizar la matrícula ordinaria y tiene un recargo adicional.

3.1.1.3. Matrícula en Observación Académica y/o Disciplinaria

Es la que, aunque se haga en las fechas estipuladas, está sujeta a condiciones especiales que deberán constar en el acta respectiva. Supone una situación de alerta sobre la relación del estudiante, sus responsabilidades y deberes con la comunidad educativa.

3.1.1.3. Matrícula en Observación Académica y/o Disciplinaria

Es la que, aunque se haga en las fechas estipuladas, está sujeta a condiciones especiales que deberán constar en el acta respectiva. Supone una situación de alerta sobre la relación del estudiante, sus responsabilidades y deberes con la comunidad educativa.

3.2. PROCESO DE ADMISIÓN

Se entiende la admisión como el acto por medio del cual se recibe al estudiante y a su acudiente, con el fin de adelantar el proceso de ingreso a la Institución y que podría culminar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Manual de Convivencia, en la suscripción de la matrícula. Para realizar este proceso, el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento ha conformado un Comité de Admisión, cuyos miembros son los encargados de aplicar los protocolos y realizar todo lo pertinente con la selección de los estudiantes que se admitirán para el año lectivo correspondiente.

Los procedimientos detallados se describen en los procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.

3.2.1. De los Requisitos Para la Admisión

Como parte del proceso de admisión, el aspirante y sus acudientes deben cumplir con el protocolo definido por el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento, lo que conlleva:

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 29 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

- Diligenciar un formulario de solicitud en las fechas establecidas. (Formulario digital que se envía en el momento de la comunicación con el colegio por parte del acudiente del aspirante)
- Asistir al dialogo de los Padres de Familia y el aspirante con el Comité de Admisión del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
- Presentar el informe académico y disciplinario correspondiente al último año escolar cursado y la documentación solicitada.(Cuando aplique)
- Presentar exámenes de conocimiento cuando aplique en las asignaturas de Matemáticas, Lenguaje e Inglés. (Para Secundaria y Media)
- Deben traer las calificaciones del anterior colegio y tener en cuenta los criterios de las coordinaciones Académicas y de Bilingüismo.
- Entrevista familiar con el(la) Psicólogo(a) y/o con el Coordinador (a) de fundamentos.
- Informe disciplinario del colegio anterior y tener en cuenta los criterios de la Coordinación de Formación.
- Reunión del Comité de Admisión del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
- Publicación de admitidos o información a los aspirantes de la decisión final.

3.3. CRITERIOS PARA OTORGAR EL CUPO ESCOLAR

Para que un estudiante se le otorgue el cupo escolar en el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento, deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Demostrar la aprobación del último año lectivo.
- Estar dispuesto a hacer parte de esta comunidad y acoger los preceptos de la educación en actitudes valores encaminadas en la búsqueda del conocimiento, siempre respetando y enaltecendo la existencia de un ser superior.
- Haber cumplido con el proceso de admisión establecido para esta finalidad.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 30 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

3.4. DE LOS REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA

Son requisitos para la formalización de la matrícula:

- Firma de la matrícula y la aceptación del Manual de Convivencia.
- Fotocopia Registro Civil
- Fotocopia Tarjeta de Identidad.
- Fotocopia EPS o Medicina Prepagada.
- Fotocopia Carné de vacunas.
- Certificado de calificaciones de los dos últimos años cursados donde conste promoción y grado solicitado.
- Paz y salvo del Colegio anterior.
- Copia del Observador del estudiante o certificado de convivencia.
- Constancia de retiro del SIMAT.

3.5. NEGACIÓN DE LA MATRÍCULA

La negación de la matrícula para el año siguiente, es una decisión propia de la autonomía institucional, y está condicionada al incumplimiento de los principios y compromisos establecidos en el presente Manual de Convivencia (Artículo 96 de la Ley 115 de 1994).

Son otras causas de la negación de la matrícula:

- a) Cuando el estudiante reprueba un mismo grado por segunda vez.
- b) Cuando los padres de familia hayan incumplido reiteradamente con los deberes y compromisos adquiridos con la institución, atendiendo al presente Manual de Convivencia o se presente difamación y/o calumnia contra la institución o los integrantes de la comunidad educativa.
- c) Cuando el padre de familia no se identifique con la filosofía, principios y políticas institucionales.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 31 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

d) Cuando no se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la institución en los términos establecidos para cada año escolar.

e) Cuando el estudiante sea infractor de las Leyes Colombianas o realice actos que atenten contra el buen nombre y la moral de la institución.

f) Cuando la institución no cuente con los medios adecuados para proveer al estudiante una educación acorde a las necesidades según prescripción médica y/o psicológica.

g) Cuando los estudiantes y/o padres de familia no cumplan a cabalidad con los compromisos académicos y/o disciplinarios adquiridos mediante actas.

3.6. CAUSALES DE CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA

Las siguientes son las causales cuya realización deriva en la cancelación inmediata de la matrícula y del Contrato de Prestación de Servicios Educativos:

a) Solicitud expresa por escrito y voluntaria del Estudiante y de sus Padres o Acudientes.

b) La presentación de documentos falsos al Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.

c) La falsificación, adulteración o no presentación de los documentos expedidos por el Colegio donde el Estudiante cursó estudios anteriores.

d) Cuando el Estudiante pierde por segunda vez un mismo año escolar en el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.

e) La acumulación de faltas Situaciones Tipo II y comisión de Situaciones Tipo III durante un año lectivo y según el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

f) La falta de pago puntual o morosidad en los compromisos económicos de los Padres de Familia y/o la terminación del año lectivo con saldos pendientes con el Colegio.

g) Por suspensión de actividades del Colegio por más de sesenta (60) días o por clausura definitiva del establecimiento educativo.

h) Las demás que se establecen en este Manual de Convivencia.

3.6.1. Cancelación Voluntaria de la Matrícula

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 32 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

Cuando los padres de familia retiren de propia voluntad al estudiante, deberá cumplir con el siguiente protocolo:

- Informar a la institución, por escrito, la causal o motivación del retiro.
- Estar a Paz y Salvo con el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento por todo concepto.
- Firmar el acta de cancelación de matrícula.

4. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD – SGC/ ISO 9001.

El Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento, establece un sistema de gestión de calidad que contribuye al mejoramiento continuo de la institución. La descripción de este se encuentra en el Manual de calidad del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento. (GC-MAN-001)

5. DE LOS PERFILES

5.1 PERFIL DEL MAESTRO DEL COLEGIO NUEVO GIMNASIO CRISTIANO SALENTO

“Aquí va mi consejo sobre lo que les conviene en este asunto: el año pasado ustedes fueron primeros, no sólo en dar sino también en querer hacerlo. Lleven ahora a feliz término la obra para que, según sus posibilidades, cumplan con lo que de buena gana propusieron. Porque si uno lo hace de buena voluntad, lo que da es bien recibido según lo que tiene, y no según lo que no tiene.” 2a Corintios 8:10-12

El maestro del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento, poseerá una formación espiritual y académica que le permitirá entender la misión para la cual ha sido llamado (1a Corintios 2:12-15). De tal manera, será guía incondicional para que su discípulo asimile integralmente el lema gimnasiano *“Conocimiento y Comportamiento”*.

Es decir, ser guiado por el Espíritu Santo para que pueda discernir cada situación, ya sea académica, en el manejo de su cátedra, o en el desarrollo del ministerio que le ha sido dado por Dios, al no ser juez de la persona sino del hecho. Tendrá presente que es un servidor de Dios, al poner a su disposición, el conocimiento, la bondad, la pureza y el amor, y al entender que todo lo que haga para Dios no es en vano (1a Corintios 15:58).

Su preparación profesional y espiritual debe respaldar la aplicación de una renovada pedagogía que le permite al educando, desarrollar procesos de pensamiento encaminados a la resolución de los problemas correspondientes a su realidad inmediata, sin dejar de lado el testimonio de vida.

Los perfiles específicos están definidos en el Manual de Funciones GA-AP-MAN-001.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 33 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

5.2 PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL COLEGIO NUEVO GIMNASIO CRISTIANO SALENTO

El estudiante del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento será testimonio vivo de Cristo en todas las áreas de su vida (Romanos 12:9-21), destacándose como fiel servidor de Dios, amante del bien y la justicia, respetuoso y recto en sus acciones. Su lema será:

Conocimiento y Comportamiento.

Su responsabilidad y autonomía lo llevarán a distinguirse como líder comprometido con Dios, su familia y la institución.

Su carácter estable y definido contribuirá a la armonía en sus relaciones interpersonales a nivel familiar y social; fomentará el amor al prójimo y ejercerá una fe con obras.

Su actitud crítica y analítica frente a la problemática de su medio, promoverá soluciones creativas que logren transformaciones científicas, tecnológicas y sociales. Será un excelente comunicador a todo nivel, sobresaliendo su gusto por la lectura, su sensibilidad al arte y su espíritu investigativo. Su preparación en una segunda lengua le permitirá comprender, leer, hablar y escribir en inglés. Practicará el deporte y hará buen uso de su tiempo libre para una plena formación física y un óptimo desempeño en cualquier labor a realizar.

6. RESPONSABILIDADES, DEBERES Y DERECHOS

6.1 DEL COLEGIO NUEVO GIMNASIO CRISTIANO SALENTO

6.1.1 Responsabilidades del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento

6.1.1.1 Responsabilidades Frente a la Ley 1620/2013

Ley 1620/2013, Art. 17. Además de las que establece la normativa vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 34 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

c) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

d) Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

e) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.

f) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

g) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

h) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

i) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

6.1.1.2 Responsabilidades Frente al Decreto 1290/2009

Decreto 1290/2009. Art. 11. El establecimiento educativo, debe:

a) Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 35 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

- b) Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes definidos por el Consejo Directivo.
- c) Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- d) Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
- e) Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- f) A través del Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- g) Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- h) Presentar a las pruebas censales SABER ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

6.1.2 Deberes del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento

- a) Prestar sus servicios educativos durante el año lectivo conforme a la regla oficial y a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
- b) Dar a conocer permanentemente el Manual de Convivencia, con sus modificaciones y/o aclaraciones a toda la comunidad educativa y evaluarlo con ella periódicamente.
- c) Exigir el cumplimiento de las normas vigentes.
- d) Aplicar las sanciones correspondientes a cada situación, de acuerdo con las normas previstas en el Manual de Convivencia para dichos casos.
- e) Solicitar la intervención de los padres de familia en los casos pertinentes.
- f) Realizar campañas que tiendan al bienestar estudiantil, en cuanto a la aplicación de normas de higiene en alimentación y salud.
- g) Brindar a la comunidad educativa un servicio de valoración y atención inmediata en primeros auxilios y una póliza integral estudiantil.

6.2 DE LOS DOCENTES

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 36 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

6.2.1 Responsabilidades de los Docentes

Ley 1620/2013, Art. 19, además de las que establece la normativa vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normativa vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia Escolar para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

6.2.2 Derechos de los Docentes

Son derechos de los Docentes del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento:

- Las contempladas en la normativa legal vigente y en el Reglamento Interno de Trabajo del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
- Al respeto por su dignidad, identidad, diferencias étnicas, religiosas sin que el proselitismo perjudique el bien común.
- A un ambiente de trabajo propicio para el desarrollo de su labor profesional.
- A los bienes y recursos necesarios para desempeñar su labor.
- A participar directamente o a través de sus representantes en los diversos organismos en la planeación, realización y evaluación del proceso educativo, a elegir y ser elegido para dichos organismos.
- A recibir atención respetuosa, amable y sincera de diálogo por parte de los estamentos de la comunidad educativa.
- A la libre y respetuosa expresión de conceptos y opiniones.
- A la posibilidad de acudir y ser escuchado por instancias superiores de autoridad, siguiendo los conductos regulares de comunicación establecida.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 37 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

- i) A un proceso de seguimiento y evaluación profesional orientado al mejoramiento continuo.
- j) A participar en planes y programas de capacitación profesional.
- k) A recibir oportunamente los pagos o reconocimientos contractuales legales.
- l) A recibir información oportuna.
- m) A que se acepten incapacidades de entidades reconocidas a nivel nacional.

6.2.3 Deberes de los Docentes

Un docente del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento debe desarrollar y guiar el aprendizaje de los estudiantes asumiendo todas las responsabilidades que el ejercicio de la pedagogía moderna demanda y el compromiso de afianzar en ellos, los valores y actitudes necesarios para poder convivir y desarrollar sus potencialidades plenamente.

Debe:

- a) Incentivar el amor y respeto por la Institución y todos sus estamentos velando siempre por el buen nombre del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
- b) Portar el uniforme de manera decorosa y velar por su buena presentación personal.
- c) Cuidar los recursos físicos, didácticos e institucionales.
- d) Aislar las obligaciones adquiridas con otras instituciones de los compromisos contraídos con el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
- e) Corresponder con actitud positiva las oportunidades de formación y capacitación profesional que el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento programe.
- f) Elaborar talleres a los estudiantes en caso de no poder asistir a clase, siguiendo las indicaciones de la Coordinación Académica.
- g) Cumplir cabalmente con las disposiciones y funciones descritas en el Contrato de Trabajo.
- h) Cumplir cabalmente con las disposiciones descritas en el Reglamento Interno de Trabajo.
- i) Cumplir con el horario estipulado

Con el objetivo de mantener la convivencia armónica entre estudiantes y padres de familia, así como de otros miembros de la comunidad educativa interesados en el proceso educativo que se desarrolla en el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento, los docentes deberán ser:

- j) Guía del proceso formativo, respetando el ritmo personal y la individualidad del estudiante, y cumplir a cabalidad con sus deberes profesionales: puntualidad, preparación de clases y actividades, implementación de la evaluación cualitativa y responsabilidad en la devolución oportuna de trabajos y evaluaciones debidamente revisadas.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 38 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

- k) Formadores de personas y educar en los valores corporativos institucionales y en normas de convivencia a todos los estudiantes del establecimiento, no sólo a aquellos a los que están bajo su orientación académica.
- l) Cuidadosos de su quehacer docente, dar a conocer los resultados de las evaluaciones del proceso de aprendizaje y normas de comportamiento de manera oportuna, con posibilidad de que los estudiantes los puedan revisar, recibir las aclaraciones necesarias y puedan ser escuchados.

6.3 DE LOS PADRES DE FAMILIA

6.3.1 Responsabilidades de los Padres de Familia

6.3.1.2 Responsabilidades Frente a la Ley 1620/2013

Ley 1620/2013, Art. 22. Además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- a) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- b) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- c) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- d) Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.
- e) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- f) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- g) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- h) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 39 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

6.3.1.3 Responsabilidades Frente al Decreto 1286/2005

Decreto 1286/2005. Art. 3 Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres y madres de familia:

- Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

6.3.1.3 Responsabilidades Frente al Decreto 1290/2009

Decreto 1290/2009. Art. 15. De conformidad con las normas vigentes, es responsabilidad de los padres de familia:

- Participar a través de las instancias de gobierno escolar, en la definición, criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.

6.3.2 Deberes de los Padres de Familia

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 40 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

Los padres de familia del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento se comprometen a cumplir con los siguientes deberes:

- a) Cumplir con el horario escolar de sus hijos, teniendo en cuenta la puntualidad, el uniforme y la presentación personal de ellos.
- b) Asumir los costos del servicio educativo según las tarifas fijadas de conformidad con las disposiciones legales, y cancelarlas durante los siete (7) primeros días de cada mes.
- c) Asumir los recargos pactados y aceptados y la pérdida de los descuentos en el evento de cancelación tardía de los derechos educativos.
- d) Cumplir las normas consignadas en el Manual de Convivencia.
- e) Asistir a las reuniones de padres de familia, celebraciones, escuela de padres, eventos culturales e institucionales y citaciones que haga el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
- f) Revisar periódicamente la Plataforma Educativa para interactuar con toda la comunidad, fortalecer la comunicación institucional y verificar el progreso académico y comportamental de su hijo.
- g) Informar al Administrador del Sistema de la Plataforma Educativa sobre dificultades y anomalías en el uso de la herramienta interactiva.
- h) Actualizar toda la documentación requerida en los primeros quince (15) días hábiles del año escolar, de no ser así se asumirá que el estudiante no ha diligenciado debidamente su proceso de matrícula y por lo tanto no se expedirá ningún tipo de certificado.
- i) Comprometerse e interesarse permanentemente por el rendimiento académico y formativo de sus hijos, para lo cual procurarán el diálogo frecuente con los maestros y directivas del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
- j) Formar el carácter de sus hijos mediante la disciplina con amor y la asignación de responsabilidades, teniendo en cuenta la unidad de principios entre maestros y padres de familia.
- k) Amar y respetar al Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento y participar activamente en todas las actividades programadas por éste.
- l) Asistir a todo proceso de consejería que requiera su hijo/a o, en casos especiales, toda la familia.
- m) Asistir a las reuniones programadas por la institución y a las citaciones que sean necesarias para el conocimiento del desempeño y formación de sus hijos, recordando que “la ausencia reiterada de los padres a las citaciones que hace el colegio, en este caso la institución los reportará a las autoridades competentes como ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, o cualquier otra entidad que deba conocer de estos casos” como lo contempla la normatividad vigente en el país.
- n) Inculcar en el hijo sentido de pertenencia hacia la filosofía del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento en la cual están siendo formados.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 41 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

- o) Cumplir con los compromisos escritos sean académicos y/o disciplinarios firmados en la coordinación correspondiente.
- p) Responder por los costos y reparación de algún bien inmueble o mueble del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento que haya sido dañado o deteriorado por su hijo(a).
- q) Informar a la Coordinación de Formación cuando personas diferentes a los padres y/o acudientes recojan a los estudiantes en la Institución.
- r) Cumplir la solicitud con el requerimiento del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento en caso de ser necesario una valoración médica de cualquier tipo del estudiante.

6.3.3 Derechos de los Padres de Familia

- a) Participar como miembros de la comunidad educativa en la formación de sus hijos.
- b) Exponer sus inquietudes y sugerencias para ser evaluadas y aplicadas según el caso.
- c) Recibir oportunamente los informes sobre el rendimiento y el desempeño de sus hijos si se encuentra a paz y salvo con la institución por todo concepto.
- d) Asistir a reuniones comunitarias tendientes al logro de los fines propios del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- e) Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- f) Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- g) Recibir los informes periódicos de evaluación.
- h) Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso evaluación de sus hijos.
- i) Pertenecer al Consejo de Padres de Familia, con derecho a elegir y ser elegido, directivo de la misma.
- j) Elegir y a ser elegido para formar parte del Consejo Directivo.
- k) Ser escuchado y ayudado por la dirección del plantel en caso de reclamos o necesidades.
- l) Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan a mejorar el funcionamiento del plantel.
- m) Exigir idoneidad profesional en el profesorado.
- n) Hacer reclamos justos, respetuosos y decorosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 42 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

- o) Tener permanentemente comunicación con los profesores de sus hijos, de manera que pueda estar al tanto de los logros o dificultades en el aprendizaje de sus hijos; podrán ser atendidos por los profesores en el horario acordado con sus docentes.
- p) Recibir el informe académico por periodos, siempre y cuando se halle al día con el pago de pensiones.
- q) Obtener información oportuna acerca del Manual de Convivencia del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.

6.4 DEL ESTUDIANTE

6.4.1 Responsabilidades del Estudiante

La Constitución Política de Colombia, Art. 67, considera que, el derecho a la educación, es un “derecho – deber”, que da derecho y exige obligaciones a todos los participantes del proceso educativo.

Entre los deberes fundamentales de los estudiantes están:

- Asumir las normas de convivencia social.
- Demostrar un rendimiento académico acorde con las exigencias Institucionales.

El incumplimiento de estos deberes permite al Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento adoptar las medidas pertinentes, teniendo en cuenta el debido proceso. El derecho a la educación no se vulnera si la Institución establece normas de rendimiento académico y actúa de conformidad con ellas. Los estudiantes del establecimiento, deben adoptar un comportamiento de acuerdo con el Perfil del Estudiante y las orientaciones propuestas en el Manual de Convivencia.

6.4.2 Deberes del Estudiante

Con el objetivo de establecer y mantener canales de respeto entre los miembros de la comunidad educativa, se deberán observar y guiar las relaciones entre estudiantes y profesores de acuerdo con los siguientes criterios: prestar atención permanentemente en clase y a sus docentes en las orientaciones y actividades que se propongan, así como también, mantener trato respetuoso y cordial con la comunidad educativa (profesores/as, directivas, estudiantes, padres y madres de familia y empleados). Son entonces deberes del estudiante:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 43 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

3. Asistir con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
4. Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
5. Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto.
6. Respetar a sus compañeros.
7. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
8. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razones de raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
9. Respetar el Proyecto Educativo Institucional o el carácter propio de la institución, de acuerdo con la legislación vigente.
10. Revisar periódicamente la Plataforma Educativa para la verificación de tareas y actividades académicas.
11. Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones de la institución y respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
12. Participar en la vida y funcionamiento del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
13. Adecuar su comportamiento, dentro y fuera del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento, a las más elementales normas de educación y comportamiento social, así como a todas las leyes, normas y reglamentos expedidos por las autoridades nacionales.
14. Responder por su conducta durante las actividades programadas, asumiendo la sanción correspondiente.
15. Respetar a directivos, docentes, personal administrativo y operativo, compañeros y demás miembros vinculados al plantel.
16. Emplear siempre expresiones de cortesía y buen gusto para dirigirse a sus compañeros.
17. Respetar los valores de los símbolos patrios y religiosos de la institución.
18. Cuidar con esmero la presentación, aseo y pulcritud del salón de clases, de los lugares de despacho y en general, de las instalaciones del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
19. Responder por el orden y cuidado del mobiliario, computadores, laboratorios, instrumentos musicales y otros objetos de uso común del plantel.
20. Utilizar adecuada y oportunamente los recipientes para el depósito de las basuras.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 44 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

21. Responder por los costos en caso de pérdida, daños y/o reparaciones causadas a instrumentos, computadores, muebles e inmuebles, implementos deportivos, musicales o a cualquier instalación del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
22. Respetar el uniforme, ya que él identifica al estudiante como miembro del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento. En este sentido, debe portarlos siempre de acuerdo a las indicaciones que establezca el plantel a través del Manual de Convivencia.
23. Mantener buenas relaciones interpersonales a fin de lograr una convivencia armónica entre los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, sin que ello conlleve a demostraciones exageradas y/o contacto físico que altere la buena marcha del establecimiento educativo.
24. Presentar justificación escrita firmada por el padre de familia y/o acudiente, cuando falte a la institución educativa. En caso de incapacidad, presentar el respectivo certificado médico, para tener derecho a la verificación de logros propuestos para estas fechas.
25. Estar al día en el contenido de cuadernos, trabajos, tareas, talleres etc. y presentarse preparado para realizar las evaluaciones en el momento que se reintegra al Colegio una vez validada la excusa de su inasistencia a clases de los días anteriores.
26. Representar dignamente y con sentido de pertenencia al Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento cuando le sea encomendado en actos cívicos, deportivos y culturales o cuando sea invitado.
27. No traer ni portar accesorios distintos de los autorizados como uniforme de la institución (piercing, collares, camisetas y zapatos de otro color) ni artículos de valor como celulares, joyas, entre otros.
28. Cuidar y respetar el entorno ecológico, la planta física y todos los implementos de la Institución, colaborando, además, con el orden, el aseo y la decoración del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
29. No portar elementos corto punzante, ni traer láminas o revistas pornográficas, radios, explosivos, juguetes o bromas que representen riesgos a la comunidad educativa.
30. No traer ni utilizar celulares al interior de la institución, si se presentara cualquier emergencia los padres o acudientes se pueden comunicar con la Secretaría del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
31. Solicitar autorización ante la Coordinación de Formación, para ausentarse de la institución cuando tenga que hacerlo, con motivos previamente justificados y autorizado por los padres de familia y/o acudiente.
32. Acoger plenamente todas las normas expuestas en este Manual de Convivencia, ya que su matrícula confirma su pleno conocimiento y satisfacción de la filosofía del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 45 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

33. La firma del contrato de matrícula, se entiende como aceptación y sometimiento a las normas consagradas en el presente Manual de Convivencia.

6.4.3 Derechos del Estudiante

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos, instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
5. Son derechos fundamentales: la vida, la integridad física, la salud, la educación, la recreación y la libre expresión de opinión (Art. 44 Constitución Política).
6. Ser representado y asistido por sus padres y/o acudiente en cualquier situación.
7. Recibir estímulos académicos y formativos cuando se haga merecedor a ellos.
8. Conocer el Manual de Convivencia, el Observador del estudiante y el Proyecto Educativo Institucional.
9. A recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de la personalidad, sin que este hecho vaya en contra el derecho de los demás.
10. A que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
11. A recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
12. A que su actividad académica se desarrolle en condiciones de seguridad e higiene. Para esos efectos, el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento garantizará la seguridad física y mental de los estudiantes, durante la jornada escolar, o en actividades extra escolares organizadas por el plantel, y mientras los estudiantes estén bajo el cuidado, custodia y vigilancia de la Institución.
13. A que se les respeten su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales e ideológicas, sus derechos fundamentales, así consagrados en la Constitución Política de 1991, y en los tratados

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 46 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

internacionales ratificados por Colombia, que versan sobre derechos de los niños y jóvenes.

14. A que les respete su integridad física y moral, su dignidad personal. Se prohíben los tratos vejatorios o degradantes en contra del estudiante.
15. A elegir, y ser elegido, mediante sufragio directo y secreto, para los cargos de representante en el Consejo Directivo y a los delegados de grupo para el Consejo Estudiantil en los términos establecidos en la Ley General de Educación y el Decreto 1860 de 1994.
16. A la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
17. A manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Las mismas serán puestas en conocimiento de las autoridades escolares, por conducto de los representantes de los estudiantes.
18. A utilizar las instalaciones del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento, con las limitaciones derivadas de la programación de las actividades escolares y extra escolares, y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.
19. A participar, en calidad de voluntarios, en las actividades que desarrolle el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento. Sin embargo, las autoridades escolares podrán restringir tal derecho si la actividad implica un riesgo para el estudiante, en su calidad de menor de edad, niño o adolescente.
20. A recibir un trato amable de directivos, personal docente y personal administrativo.
21. A recibir en las clases explicaciones claras, concretas, breves y amenas, y a solicitar nueva explicación cuando no comprendan el tema.
22. A conocer las notas antes de que sean sistematizadas, y a recibir de sus maestros las evaluaciones en un término prudencial, de forma que el estudiante pueda a tiempo hacer cualquier tipo de reclamación.
23. A ser escuchados cuando hacen reclamos justos y enmarcados dentro del respeto, el orden y la disciplina.
24. A ser motivados para alcanzar la superación de los logros propuestos y las dificultades propias del aprendizaje.
25. A presentar evaluaciones extraordinarias y compromisos académicos en los tiempos acordados, cuando por motivos justificados y comprobados no hubiere sido posible presentarlos dentro del plazo inicialmente establecido. Las justificaciones respectivas se presentarán en la Coordinación de Formación y en la Rectoría cuando fuere de su competencia.
26. A ser escuchados y respetados en su dignidad personal cuando hayan cometido alguna falta, por directivos docentes y docentes, para luego tomar con justicia los correctivos necesarios.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 47 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

27. A presentar las actividades de refuerzo en las fechas programadas por cada uno de los docentes de las diferentes áreas obligatorias y fundamentales, cuando el docente detecte las dificultades de los estudiantes, y al finalizar cada periodo o año escolar.
28. A expresar libremente y sin temores sus opiniones a cualquier miembro de la comunidad educativa, siempre que lo haga con respeto y decoro, tanto en el hablar como en el actuar.
29. A conocer oportunamente los programas o planes diseñados por cada docente en las áreas de su respectivo grado y nivel de estudios, al iniciar el año escolar.
30. A que se les aplique, con oportunidad y justicia, el debido proceso disciplinario, cuando cometan alguna falta, independientemente de su gravedad.
- 31.

6.5 DERECHOS Y DEBERES HUMANOS UNIVERSALES

6.5.1 Derechos Humanos

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, que están dentro en la Constitución y de las leyes, deben ser reconocidos por el Estado. Todos estamos obligados a respetar los Derechos Humanos de los demás. Sin embargo, según el mandato constitucional, quienes deben cumplirlas más son las autoridades, es decir, los hombres y mujeres tienen la función de servidores públicos. Cumplen tres finalidades: garantizar la existencia de la persona humana, atemperar el ejercicio del poder político y conseguir la plena realización del bien común.

6.5.2 Características de los Derechos Humanos

- a) Son universales porque pertenecen a todas las personas, sin importar su sexo, edad, etc.
- b) Son incondicionales porque comienzan justo donde comienzan los derechos de los demás.
- c) Son inalienables porque no pueden perderse ni transferirse por propia voluntad; son inherentes a la idea de dignidad del hombre.

6.5.3 Tipos de Derechos Humanos Fundamentales

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 48 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

6.5.3.1 Derechos de las Personas de la Tercera Edad

Considerando el papel del anciano en la sociedad y en los distintos ámbitos culturales debe replantearse con la finalidad de que sea reconocido y dignificado. Para lograr este objetivo, es necesario encontrar formas eficaces y prácticas para reintegrar a los ancianos a la vida social y económica de la sociedad, de manera que puedan participar y disfrutar plenamente de sus derechos.

6.5.3.2 Derechos de los Niños

Con el propósito de ofrecer a los niños y niñas una infancia feliz que les permita un desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social.

6.5.3.3 Derechos de la Mujer

La Comisión Nacional de Derechos Humanos cuenta con el Programa sobre Asuntos de la Mujer, el cual persigue los siguientes objetivos:

- Atender oportuna y eficazmente las quejas y consultas sobre violación a sus derechos humanos.
- Dar mensajes sobre conductas de violencia o maltrato, etc.

6.5.3.4 Derechos de las Personas Discapacitadas

La Comisión Nacional de Derechos Humanos cuenta con un equipo de trabajo, integrado por visitadores adjuntos especializados para atender las quejas sobre violaciones a las garantías fundamentales de las personas con discapacidad.

6.5.3.5 Derechos de los Indígenas

La Comisión Nacional de Derechos Humanos cuenta con una Visitaduría General especializada para atender las garantías fundamentales de los pueblos indígenas, con pleno respeto a sus culturas, lenguas, costumbres y formas de organización social.

6.5.3.6 Derechos Humanos Universales

- El derecho a la familia.
- El derecho a la vida y a la salud.
- El derecho a no ser discriminado.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 49 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

- d) El derecho a no ser desaparecido.
- e) El derecho a la integridad personal.
- f) El derecho a la intimidad.
- g) El derecho al buen nombre.
- h) El derecho al libre desarrollo de la personalidad.
- i) El derecho a la objeción de conciencia.
- j) El derecho a la libertad religiosa.
- k) El derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo o contra familiares o parientes que se encuentren en segundo grado de afinidad o cuarto grado de consanguinidad.
- l) El derecho de petición.
- m) El derecho de acceso a los documentos.
- n) El derecho al sufragio.
- o) El derecho a no ser desplazado.
- p) El derecho de resistencia.
- q) El derecho a la educación.
- r) El derecho de libre asociación.
- s) El derecho al debido proceso.
- t) El derecho a la participación de todos aquellos asuntos que puedan afectar a la Persona.
- u) El derecho al trabajo.
- v) El derecho a la libertad de expresión.

6.5.4 Deberes Humanos y Sus Características

Los deberes humanos son los deberes y responsabilidades colectivas e individuales que resulten necesarios para la implementación efectiva y universal de los Derechos Humanos, en particular, de los consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) y en los instrumentos internacionales de derechos humanos subsiguientes.

6.5.5 Tipos de Deberes Fundamentales

a) Deberes Ante la Sociedad

Toda persona tiene el deber de convivir con las demás de manera que todas y cada una pueda formar y desenvolver integralmente su personalidad.

b) Deberes Para con los Hijos y Padres

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 50 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

Toda persona tiene el deber de asistir, alimentar, educar y amparar a sus hijos menores de edad, y los hijos tienen el deber de honrar siempre a sus padres y el de asistirlos, alimentarlos y ampararlos cuando éstos lo necesiten.

c) Deberes de Instrucción

Toda persona tiene el deber de adquirir a lo menos la instrucción primaria.

d) Deberes de Sufragio

Toda persona tiene el deber de votar en las elecciones populares del país de que sea nacional, cuando esté legalmente capacitada para ello.

e) Deber de Obediencia a la Ley

Toda persona tiene el deber de obedecer a la Ley y demás mandamientos legítimos de las autoridades de su país y de aquél en que se encuentre.

f) Deber de Servir a la Comunidad y a la Nación

Toda persona hábil tiene el deber de prestar los servicios civiles y militares que la Patria requiera para su defensa y conservación, y en caso de calamidad pública, los servicios de que sea capaz.

g) Deberes de Asistencia y Seguridad Sociales

Toda persona tiene el deber de cooperar con el Estado y con la comunidad en la asistencia y seguridad sociales de acuerdo con sus posibilidades y con las circunstancias.

h) Deber de Pagar Impuestos

Toda persona tiene el deber de pagar los impuestos establecidos por la Ley para el sostenimiento de los servicios públicos.

i) Deber de Trabajo

Toda persona tiene el deber de trabajar, dentro de su capacidad y posibilidades, a fin de obtener los recursos para su subsistencia o en beneficio de la comunidad.

j) Deber de Abstenerse de Actividades Políticas en País Extranjero

Toda persona tiene el deber de no intervenir en las actividades políticas que, de conformidad con la Ley, sean privativas de los ciudadanos del Estado en que sea extranjero.

6.5.6 Deberes Fundamentales Universales

- a) Respetar la vida de los demás.
- b) No someter a nadie a desaparición forzada.
- c) Respetar la integridad de las personas.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 51 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

- d) No ejercer actos de discriminación.
- e) Respetar la intimidad de las personas.
- f) Respetar el buen nombre de las personas.
- g) Permitir el libre desarrollo de la personalidad de los/as otros/as.
- h) Respetar las ideas y comportamientos de los/as demás.
- i) Respetar el credo religioso.
- j) No obligar a ninguna persona a declarar en contra de sí misma o contra familiares o parientes que se encuentren en segundo grado de Afinidad o cuarto grado de consanguinidad.
- k) Permitir que otras personas acudan a las autoridades por motivo de interés general o particular de manera respetuosa.
- l) Permitir que otras personas se informen de documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.
- m) Participar en el gobierno del país a través del sufragio.
- n) No coaccionar a otros/as al desplazamiento de su propio territorio.
- o) Resistir el empleo injusto del poder político.

7. GOBIERNO ESCOLAR Y ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

7.1 COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento está constituida por todas las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional - PEI que se ejecuta en la institución educativa, tal como lo establece el Art. 18 del Decreto 1860/1994 y en consonancia con el Art. 6 de la Ley 115/1994, y el Art. 68 de la Constitución Política de Colombia. Por tanto, la comunidad educativa la componen los siguientes estamentos:

- Los estudiantes que se han matriculado.
- Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
- Los docentes vinculados que laboren en el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
- Los directivos docentes y administradores que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- Los egresados *organizados* para participar.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 52 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

Acorde con el Art. 6 de la Ley 115/1994, todos los miembros de la comunidad educativa, según su competencia, tienen el derecho de participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

7.2 ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Cada establecimiento educativo tendrá un gobierno escolar en los términos establecidos en el Art. 68 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 142 de la Ley 115/1994 y el Art. 20 del Decreto 1860/1994.

Acorde con el Art. 142 Ley 115/1994 “Las instituciones educativas privadas establecerán en su reglamento, un Gobierno Escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el Art. 68 de la Constitución Política Colombiana. En el Gobierno Escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar. Los voceros de los estamentos constitutivos de la comunidad educativa, podrán presentar *sugerencias* para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico-pedagógico. Tanto en las instituciones educativas públicas como privadas, la comunidad educativa debe ser informada para permitir una participación seria y responsable en la dirección de las mismas”.

El proceso de conformación del Gobierno Escolar debe empezar a más tardar, 30 días después de iniciado el calendario académico. El Gobierno Escolar del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento, respecto de los órganos relacionados con este Manual de Convivencia, y según lo establecido por las normas aplicables, está conformado según el organigrama que a continuación se expone y el cual es complementado por otra serie de órganos:

1. Consejo Superior
2. Consejo Directivo
3. Rector
4. Consejo Ejecutivo
5. Consejo de Disciplina
6. Consejo Académico

Órganos complementarios:

1. Junta Directiva del Consejo de Padres de Familia

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 53 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

2. Consejo de Padres de Familia
3. Comité Escolar de Convivencia
4. Personería de los Estudiantes
5. Consejo de Estudiantes

7.3 CONSEJO SUPERIOR

Ente representativo de mayor jerarquía que está constituido por un representante del sector productivo y el Rector del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.

7.4 CONSEJO DIRECTIVO

Instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa. Su misión es velar por una mayor cualificación, desarrollo, ampliación e impacto social de la Institución, en asuntos administrativos y de orientación académica, darse su propio reglamento y establecer la frecuencia de reuniones ordinarias, acorde con lo dispuesto en el Art. 143 de la Ley 115/1994 y el Art. 21 del Decreto 1860/1994; acorde con el Art. 30 del Decreto 1860/1994.

7.4.1 Integrantes del Consejo Directivo

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará a reunión una vez por bimestre o extraordinariamente cuando lo considera conveniente.
2. Dos (2) representantes del personal docente, elegidos por mayoría de votos en reunión de maestros, dentro del proceso de elección establecido por la ley.
3. Dos (2) representantes de los padres de familia, elegidos por la junta directiva del consejo de padres de familia.
4. Un (1) representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la Institución.
5. Un (1) representante de los estudiantes egresados de la Institución, elegido por el Consejo Directivo.
6. Un (1) representante del sector productivo (Iglesia Casa Sobre la Roca).

7.4.2 Funciones del Consejo Directivo

Acorde con el Art. 23 del Decreto 1860/1994, el Art. 142 inciso 3 y el Art. 144 de la Ley 115/1994, son funciones del Consejo Directivo:

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 54 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del plantel educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- c) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- d) Servir de instancia frente a los reclamos que realicen los estudiantes, padres de familia y/o acudientes respecto de la reprobación de un grado de conformidad con el Sistema de Evaluación y Promoción de los estudiantes del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
- e) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
- f) Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
- g) Fijar los criterios a tener en cuenta para el ingreso, permanencia y promoción de los estudiantes.
- h) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- i) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- j) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante.
- k) Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos y personal administrativo de la institución.
- l) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- m) Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- n) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- o) Reglamentar los procesos electorales de los integrantes de los diferentes organismos del gobierno escolar y de las otras instituciones que lo conforman.
- p) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables por la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares y la forma de recolectarlos.
- q) Aprobar los costos educativos anuales.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 55 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

- r) Deliberar sobre la admisión y permanencia de miembros de la comunidad educativa en casos especiales.
- s) Garantizar el cumplimiento de las acciones necesarias para la implementación de los aspectos relacionados con la institución, que son de obligatorio cumplimiento, en marco de la Ley 1620/2013 y el Art. 22 del Decreto 1965/2013.
- t) Darse su propio reglamento.

7.5 RECTOR(A)

El Rector (a) del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento es el representante de la Institución ante la Secretaría de Educación y en todo lo referente o legal. Es el responsable de definir el rumbo de la institución y de que se establezcan políticas y lineamientos de trabajo pertinentes para la ejecución del proyecto educativo institucional, de la planeación, la dirección y la supervisión general de las actividades necesarias para la prestación del servicio educativo, incluidas las administrativas y financieras. Su responsabilidad está altamente comprometida con la misión, visión y políticas de la Institución y en procura de los más altos niveles de calidad y las demandadas en el manual de responsabilidad, autoridad y funciones del Sistema de Gestión de Calidad Institucional.

7.5.1 Funciones del Rector(a)

Los perfiles específicos están definidos en el Manual de Funciones GA-AP-MAN-001.

El Artículo 25 del Decreto 1860/94, establece que son funciones del Rector:

- a) Dirigir la institución en los aspectos pedagógicos, académicos, formativos, disciplinarios, administrativos y económicos y representarla ante los distintos estamentos que así lo requieran.
- b) Adoptar y dar a conocer los reglamentos y el Manual de Convivencia del plantel a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- c) Distribuir o asignar nuevas funciones a todo el personal, al servicio del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
- d) Convocar, orientar y presidir o delegar a quien corresponda los distintos Comités y Consejos que funcionan en el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento, ejecutando las decisiones que se tomen en los mismos.
- e) Convocar a los padres de familia para la elección de sus representantes al Consejo Directivo, verificando su condición de padres de familia del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento y que en caso de reelección de un miembro ésta solo se haga por un periodo adicional.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 56 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

- f) Delegar bajo su responsabilidad, las funciones que considere necesarias en los demás agentes educativos.
- g) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución.
- h) Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- i) Autorizar utilización de la planta física y cualquier clase de reunión que pretenda realizarse en el plantel.
- j) Evaluar y controlar los servicios de todos los agentes educativos del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento; proponer los estímulos necesarios y aplicar las sanciones a que haya lugar.
- k) Aplicar las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones expedidos por el Estado o autoridades educativas legítimas, atinentes a la prestación del servicio de la educación.
- l) Actuar de conformidad con lo establecido en lo establecido en la Ley 1620/2013 y su reglamentario Decreto 1965/2013.

7.6 CONSEJO ACADÉMICO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley 115/1994 y al Art. 24 del Decreto 1860/1994, el Consejo Académico del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento estará conformado por:

- El Rector (a), quien lo convocará y presidirá.
- Todos los Directivos Docentes.
- Todos los Docentes Directores de Área.
- Todos los profesionales de apoyo que laboren en la institución.

7.6.1 Funciones del Consejo Académico

El Consejo Académico cumplirá con las siguientes funciones y sus decisiones se aprobarán por mayoría simple, teniendo que deberá:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional.
- b) Estudiar el currículo y propiciar ajustes para su continuo mejoramiento.
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d) Participar en los procesos de la evaluación de la gestión institucional
- e) Orientar la revisión continua del rendimiento de los estudiantes y el proceso de evaluación institucional.
- f) Proponer las modificaciones necesarias y pertinentes al sistema institucional de evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 57 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

- g) Recibir, analizar y decidir sobre los reclamos de estudiantes en relación con la evaluación académica.
- h) Analizar y conceptuar sobre el proceso de promoción de los estudiantes de la institución.
- i) Servir de instancia de apelación en los procesos que por correctivos académicos se le asigne en el presente manual.
- j) Otras funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el proyecto educativo institucional.

7.7. EL CONSEJO EJECUTIVO

Está constituido por el Representante del sector productivo, el Rector de la institución, el Capellán, el Coordinador de Fundamentos, el Coordinador de Formación, el Coordinador Académico y el Coordinador del área de Inglés.

El Consejo Ejecutivo trata aspectos relevantes relacionados con todas las dependencias que involucren los procesos administrativos, académicos y de formación que permitan el mejoramiento continuo de la institución.

7.8 EL CONSEJO DE DISCIPLINA

Corresponde al Consejo de Disciplina tratar aquellos casos de su competencia, los cuales pueden conllevar a la aplicación de sanciones, después de haber agotado el debido proceso, tales como suspensión, compromiso disciplinario o matrícula en observación. En este último evento, el caso será remitido al Comité Escolar de Convivencia y posterior al Consejo Directivo.

Dicho Consejo de Disciplina es convocado y presidido por el Rector. Estará integrado por el Rector, el Coordinador de Formación, el Personero Estudiantil, el Delegado del curso correspondiente al caso, el Director de Grupo al cual pertenezca el estudiante y los maestros implicados en el caso por definir. Estos últimos con voz, pero sin voto. Sin embargo, el estudiante debe ser escuchado inicialmente por el Consejo de Disciplina.

NOTA: Los representantes de cada curso deben poseer un buen nivel académico y disciplinario, de acuerdo con la normativa del gobierno escolar, en la que aparecen los perfiles correspondientes.

7.9. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del Rector. El propósito de las

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 58 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

asambleas es informativo, más no deliberativo, y se elegirán los padres representantes al Consejo de Padres.

7.10. EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de Padres de Familia estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el Colegio. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector del Colegio convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

El Consejo de Padres de Familia podrá organizar los Comités de Trabajo que guarden afinidad con el PEI y el plan de mejoramiento del Colegio, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el Rector. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del Colegio designado por el Rector para tal fin.

Para pertenecer al Consejo de Padres de Familia no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del Rector, o por derecho propio. Las sesiones serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

7.10.1. Funciones del Consejo de Padres de Familia

- Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el Colegio con todos sus estudiantes participen en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 59 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

- g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i) Presentar las propuestas de modificación del PEI que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

El Consejo de Padres de Familia ejercerá las anteriores funciones en directa coordinación con el Rector y requerirá de expresa autorización del Rector cuando asuma responsabilidades que comprometan al Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento ante otras instancias o autoridades.

7.11. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Decreto 1860. Art. 29 del. En todas las instituciones educativas funcionará un Consejo Estudiantil que asegure y garantice el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Es un organismo constituido por un vocero de cada grado. El Consejo Estudiantil deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, las elecciones integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso, esta actividad debe estar acompañada y supervisada por cada titular de grupo.

7.11.1. Funciones del Consejo Estudiantil

- a) Darse su propia organización interna.
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c) Ser motivador de los estudiantes hacia la búsqueda del mejoramiento de su calidad académica, sus niveles de desempeño y su comportamiento.
- d) Invitar a sus deliberaciones aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- e) Preocuparse por el conocimiento, vivencia, difusión y práctica del proyecto educativo institucional.
- f) Acompañar al Personero en la ejecución de su plan trabajo presentado en la campaña para su elección.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 60 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

7.12. COMITÉ DE ESCOLAR DE CONVIVENCIA

7.12.1. Objetivo del Comité Escolar de Convivencia

Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el Comité Escolar de Convivencia, el cual:

- Se será el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar, tal como está contemplado en el Art. 22 del Decreto 1965/2013.
- Deberá identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos, como lo establece el Art. 22 de la Ley 1620/2013.

El Comité Escolar de Convivencia es un órgano consultor del Rector y del Consejo Directivo, que busca orientar las políticas de la pedagogía de la tolerancia y la convivencia armónica institucional para articularlas con las diferentes áreas del conocimiento y los estamentos escolares (Ley 1620 de 2013).

7.12.2. Integrantes del Comité Escolar de Convivencia

De acuerdo con el Art. 22 del Decreto 1965/2013 y en consonancia con lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 1620/2013, el Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El Rector (a), como su presidente y quien lo presidirá.
- El Personero Estudiantil.
- El Docente con función de orientación o Psicólogo(a).
- El Coordinador cuando exista este cargo.
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El Presidente del Consejo de Estudiantes.
- Un (1) Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 1: El Gobierno Escolar del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento se ha definido con base en el Art. 19 y 20 del Decreto 1860/1994 y el Art. 142 de la Ley 115/1994; por ello, el padre de familia que hará parte del Comité Escolar de Convivencia,

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 61 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

que determina el Art. 22 del Decreto 1965/2013, será escogido en reunión general de padres de familia.

PARÁGRAFO 2: El Comité Escolar de Convivencia podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

7.12.3. Funciones del Comité Escolar de Convivencia

De acuerdo con lo establecido en el Art. 13 de la Ley 1260/2013, serán funciones del Comité Escolar de Convivencia:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 62 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- h) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- i) Elaborar su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- j) Invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información, cuando así lo considere.
- k) En caso de diferencias irreconciliables, posturas intolerantes o falta de acuerdo entre los miembros del comité, se podrá (n) invitar algún (os) participante (s) que tendrá (n) voz y no voto y que participará (n) de mediador (es) y en beneficio de la solución del problema.
- l) Otras que disponga la normativa legal vigente.

7.12.4. Operatividad del Comité Escolar de Convivencia

En marco del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar, el Comité Escolar de Convivencia, éste deberá tener en cuenta:

- a) De las sesiones del Comité Escolar de Convivencia. De acuerdo con el Decreto 1965 Art. 23, el Comité Escolar de Convivencia del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses contados a partir del inicio del año lectivo escolar, para lo cual se elaborará el respectivo cronograma.
- b) Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de sus integrantes.
- c) Del quorum decisorio del Comité Escolar de Convivencia. De acuerdo al Decreto 1965 Art. 24, para que exista quorum decisorio deberán estar presentes tres (3) miembros del Comité Escolar de Convivencia, como mínimo.

El Comité Escolar de Convivencia no podrá sesionar sin la presencia del Rector (a), debido a que éste es quien lo preside.

- d) De las actas de reuniones del Comité Escolar de Convivencia. Acorde a lo establecido en el Decreto 1965 Art. 25 y el Art. 10 del Decreto 1965/2013, de cada

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 63 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

una de sus sesiones se elaborará un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Lugar, fecha y hora de la reunión.
 - Registro de los miembros del Comité Escolar de Convivencia que asistieron a la sesión, para efectos de verificación del quórum.
 - Registro de los miembros del Comité Escolar de Convivencia que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
 - Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité Escolar de Convivencia.
 - Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
 - Firma de cada uno de los miembros, una vez haya sido aprobada por los asistentes.
- e) De las acciones y decisiones del Comité Escolar de Convivencia. Para dar cumplimiento al Art. 26, del Decreto 1965. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la Ley.
- f) De los conflictos de intereses y causales de impedimento y recusación de los miembros del Comité Escolar de Convivencia. El Art. 27 del Decreto 1965/2013 determina que “tratándose de los establecimientos educativos no oficiales, los respectivos reglamentos de los comités escolares de convivencia deberán definir los conflictos de interés, las causales de impedimento y de recusación, así como el procedimiento para resolverlos, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes de los referidos comités”.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 64 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

Por tanto, se considerarán conflicto de interés, causal de impedimento y recusación de los miembros del Comité Escolar de Convivencia del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento, aquellos casos en los que:

- Existan grados de consanguinidad hasta el cuarto nivel, de familiaridad o afinidad entre los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y el o los involucrados en el caso a analizar; el o los miembros que estén en esta condición deberán abstenerse de actuar u opinar, poniendo en conocimiento del comité la causal de conflicto, impedimento o recusación para ser consignado en el acta, por lo que los restantes miembros deberán tomar las decisiones que consideren pertinentes.
- Es un integrante del Comité Escolar de Convivencia quien está involucrado o hace parte del caso a solucionar; este miembro, automáticamente y por razones obvias, estará inhabilitado para este caso en particular, por lo que los restantes miembros deberán tomar las decisiones que consideren pertinentes para solucionar el conflicto.
- Otras en las que sus miembros consideren, en un determinado momento, y que necesite ser determinada como tal se deberá someter a votación y se tomará como aceptada cuando exista mayoría simple; el miembro del comité escolar de convivencia recusado no podrá actuar en el caso objeto de análisis, con lo cual los restantes miembros deberán tomar las decisiones que consideren pertinentes para solucionar el conflicto.

7.12.5. Reglamento del Comité Escolar de Convivencia

De acuerdo con el párrafo del Art. 13 de la Ley 1620/2013, se estructura el reglamento del Comité Escolar de Convivencia:

- El período de los miembros del Comité Escolar de Convivencia será de un (1) año, contados desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación, hasta cuando la conformación del nuevo Comité Escolar de Convivencia; se podrán reelegir sus miembros hasta por un periodo adicional.
- Reunirse de manera ordinaria cada dos meses, contados a partir de la iniciación de clases de los estudiantes.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la situación acontecida, verificando el cumplimiento de lo estipulado por el Comité Escolar de Convivencia.
- Siempre que un miembro del Comité de Convivencia Escolar considere que existe algún factor que impida su actuación con la autonomía e imparcialidad necesaria, deberá manifestarlo a los demás miembros, para que éstos se pronuncien al respecto.
- La persona que presenta la queja o cualquier miembro del Comité Escolar de Convivencia también podrá recusar, con razones válidas, expresando los motivos

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 65 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

que a su juicio afecten la autonomía o la imparcialidad de alguno de los miembros del Comité para actuar en un caso concreto, lo que deberá quedar consignado en el acta.

- f) En caso de que la inhabilidad o la recusación sean aceptadas por el resto de los miembros del Comité Escolar de Convivencia, el integrante quedará inhabilitado para participar en el caso concreto y el Comité dará curso al proceso con los miembros restantes, siempre y cuando haya quorum decisorio.
- g) Aprobación del reglamento de funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia.
- h) Los demás temas que los miembros quieran tratar.

7.12.6. Obligaciones de los Miembros del Comité Escolar de Convivencia

Son obligaciones de los miembros del Comité Escolar de Convivencia:

- a) Asistir puntualmente a las reuniones programadas.
- b) Mantener bajo estricta confidencialidad la información que conozcan en ejercicio de sus funciones.
- c) Contribuir al logro de los consensos necesarios para las decisiones del Comité Escolar de Convivencia.
- d) Llevar a cabo las tareas encomendadas por el Comité Escolar de Convivencia.

7.12.7. Causales de Retiro de los Miembros del Comité Escolar de Convivencia

- a) La desvinculación como miembro de la comunidad educativa del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
- b) Haber violado el deber de confidencialidad como miembro del Comité Escolar de Convivencia.
- c) Faltar a más de tres (3) reuniones consecutivas del Comité Escolar de Convivencia.
- d) Incumplir en forma reiterada las otras obligaciones que le corresponden como miembro del Comité Escolar de Convivencia.
- e) La renuncia voluntaria como miembro del Comité Escolar de Convivencia.

PARÁGRAFO: La decisión de retiro en los casos 2, 3, 4 y 5 debe ser adoptada e informada por el resto de miembros del Comité Escolar de Convivencia y consignada en acta y escoger el nuevo miembro que tendrá la representatividad del estamento al que pertenece el miembro desvinculado.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 66 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

7.12.8. Funciones del Rector (a) Como Presidente del Comité Escolar de Convivencia

- a) Convocar a los miembros del Comité Escolar de Convivencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b) Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- c) Presentar y tramitar ante el comité las recomendaciones para el mejor funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia.
- d) Gestionar los recursos requeridos para el funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia.
- e) Dar trámite a las quejas presentadas, las cuales deberá recibir y presentar por escrito, en las que se describan las situaciones que puedan ser constitutivas de acoso laboral y afectar el clima laboral, así como las pruebas que las soportan.
- f) Enviar por medio físico o electrónico a los miembros del Comité de Convivencia Escolar la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.
- g) Citar individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma, de manera discrecional, cuando lo considere necesario.
- h) Citar a los involucrados en las quejas con el fin de establecer compromisos de convivencia.
- i) Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información, o designar a quien considere para este fin.
- j) Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité de Convivencia Escolar.
- k) Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia Escolar a las diferentes dependencias involucradas en la situación particular, en especial en aquellos casos que contemplan entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- l) Citar a reuniones y solicitar los soportes requeridos para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes involucradas.
- m) Autorizar al Coordinador (a) (o a quien él designe), para que en nombre de todos los miembros conozca, documente y de solución de manera personal a las situaciones Tipo I, II o III definidas en el presente Manual de Convivencia y lo contemplado en las normas vigentes.
- n) Elaborar informes sobre la gestión del Comité Escolar de Convivencia que incluyan estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos, recomendaciones y propuestas, los cuales deberán estar a disposición de los miembros de la comunidad y las autoridades competentes, salvo en casos que pueda vulnerar la confidencialidad o el buen nombre de uno de los involucrados o de la institución.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 67 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

7.12.9. Recepción, Conocimiento y Tratamiento de Situaciones

Las situaciones que atenten contra el Manual de Convivencia o lo dispuesto en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, al tenor de la Ley 1620/2013 y el Decreto 1965/2013, podrán ser recibidas:

Por cualquier miembro del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento, quién deberá canalizarla hasta el Rector (a) (o a quien él haya delegado esta función) para ser documentada y puesta a consideración del Comité de Convivencia Escolar.

- De manera escrita (medio físico).
- Verbal (que se deberá documentar).
- A través del correo electrónico institucional: cformacion@ngcarmenia.edu.co
- La plataforma web institucional www.ngcarmenia.edu.co, Plataforma Q10, el correo electrónico de cualquier miembro de la institución, o por cualquier otro medio desarrollado por la institución o por los miembros del Comité Escolar de Convivencia.
- También se podrá utilizar el recurso de PQRSF, como mecanismo del sistema de gestión de calidad, para orientar la situación presentada a quien corresponda.

7.12.10. Confidencialidad del Comité Escolar de Convivencia

El Art. 25 del Decreto 1965/2013, enfatiza que el Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Una vez elegidos los miembros del Comité Escolar de Convivencia, se procederá a su instalación formal, de la que se dejará constancia en un acta, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Nombramiento del presidente y designación del secretario del Comité Escolar de Convivencia por mutuo acuerdo entre sus miembros.
- Hacer juramento de compromiso de confidencialidad.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 68 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

7.12.11. Protocolos Para la Atención Integral

El Art. 41 del Decreto 1965/2013 define que los protocolos son orientaciones o procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los cuales deben incluirse aspectos básicos como:

- La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
- Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los Manuales de Convivencia.
- Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
- Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
- Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.
- Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 69 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

7.12.12. Sanciones y el Debido Proceso

Para garantizar el debido proceso, el Comité Escolar de Convivencia tendrá en cuenta o podrá recomendar las siguientes acciones y sanciones disciplinarias, las cuales podrá aplicar de acuerdo con los criterios de equidad, justicia y transparencia, las cuales deberán estar ajustadas y a la medida con la situación presentada. La aplicación de las sanciones se hará de manera discrecional y ajustada en derecho. Entre las acciones y/o sanciones a aplicar se encuentran:

- Llamados de atención, de manera verbal.
- Llamados de atención escrito, con copia a la hoja de vida de los implicados.
- Citación a padres de familia.
- Charlas con la psicóloga.
- Firma de compromiso académico – disciplinario.
- Suspensión de un día hábil de clases.
- Suspensión temporal de los derechos de asistir a clases, de dos o más días según decisión del Comité Escolar de Convivencia.
- Aplicación de matrícula condicional.
- Recomendación de cambio de institución.
- Cuestionamiento y negación del cupo escolar para el siguiente año.
- Cancelación de la matrícula y expulsión de la institución.
- Otras que se consideren necesarias para el caso.

7.12.12.1. Principios

- La legalidad de la falta:** La cual debe estar preestablecida en el Manual de Convivencia.
- La legalidad del correctivo:** El cual debe estar consagrado en la norma para aplicar.
- Participación:** El estudiante y padre de familia y/o acudiente tiene derecho a ser escuchado y solicitar pruebas si el caso lo amerita.
- Reconocimiento de la dignidad humana:** Respeto al estudiante en la aplicación de la sanción.
- Presunción de inocencia:** El estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.
- Igualdad:** Todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental.
- Motivación:** Toda decisión debe ser razonable y motivada; es decir, fundamentada.
- Favorabilidad:** Parcialidad por medio del cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 70 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

- i) **Causal de atenuación:** Confesar la infracción antes de ser sancionado, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno, además de lo siguiente:
- El cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
 - Reconocer la falta desde el inicio de la investigación.
 - El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
 - Reparar o mitigar el daño antes o durante el curso del proceso.
 - El haber sido inducido a cometer la falta por un compañero de mayor edad o un superior.
 - El buen comportamiento anterior.
 - Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias.
 - Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.
- j) **Causal de agravación:** Negarse a reconocer los hechos, negarse a firmar el libro de seguimiento u observador, negarse a realizar los descargos o la constante anotación por faltas a los criterios de convivencia. También la falta se puede agravar por las siguientes circunstancias:
- Ser reincidente en la comisión de la falta.
 - Cometer la falta para ocultar o cometer otra.
 - El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
 - Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
 - Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
 - Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.
 - Poner en peligro la vida de un compañero, maestro, directivo o empleado del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
 - La premeditación o planeación de la falta.
 - La complicidad con otras personas pertenecientes o no al Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento para la comisión de la falta.
 - El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.
- k) **Derecho a la defensa:** El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el libro de seguimiento u observador, en forma inmediata a la ocurrencia de la falta, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis.
- l) **Recurso de reposición:** Se hace por escrito ante la persona o instancia que impuso el correctivo, para que reconsidere la sanción, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación. En la notificación se debe explicitar este derecho.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 71 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

m) **Recurso de apelación:** Se presenta por escrito ante la instancia inmediatamente superior, superada la etapa del recurso de reposición.

7.12.13. Estructura de la Ruta de Atención Integral

El Art. 29 del Decreto 1965/2013 establece que “la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario”.

7.12.13.1. Protocolo de Atención Para Situaciones Tipo I

El Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento debe clasificar y definir sus protocolos institucionales para la atención de las Situaciones Tipo I de acuerdo con el Art 42 del Decreto 1965/2013.

7.12.13.1.1. Clasificación de las Situaciones Tipo I

Las siguientes son consideradas como Situaciones Tipo I, dentro del Colegio o fuera del mismo, cuando se trate de representar al Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento:

1. La impuntualidad o inasistencias injustificadas al Colegio y/o al momento de llegar a las clases.
2. La acumulación de inasistencias no debidamente justificadas por el apoderado y/o con certificado médico.
3. La práctica de juegos violentos o maniobras que vulneren e irrespeten la individualidad e intereses de otro estudiante.
4. No informar a los padres o acudientes de las citaciones del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
5. Botar basura en lugares inadecuados.
6. Incumplimiento de los deberes contemplados en el Manual de Convivencia y la normativa vigente.
7. Comportarse de manera inapropiada (manifestaciones inoportunas o inapropiadas de expresiones de afecto en el colegio) o protagonizar escenas que puedan ser contrarias al pudor, la decencia y las buenas costumbres.
8. Utilizar vocabulario vulgar, inadecuado e irrespetuoso para los compañeros, educadores y superiores o cualquier miembro de la comunidad.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 72 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

9. Usar (utilizar, escuchar, contestar, ver o enviar mensajes, jugar y demás conductas similares) teléfonos celulares o cualquier dispositivo electrónico en las horas de clase u otras actividades escolares.
10. Permanecer en el Colegio en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa de las autoridades.
11. Perturbar el normal desarrollo de clases o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones, gritos, risas, burlas, juegos, silbidos, entre otros.
12. Permanecer fuera del salón en horas de clase, negarse a ingresar a este, o ausentarse del mismo sin autorización del maestro.
13. Interrumpir el normal desarrollo de las clases en otros Grados y salones de manera injustificada.
14. Ingresar y permanecer en el salón de clases en momentos de los descansos.
15. Comer alimentos y/o golosinas en clase o durante la realización de eventos oficiales del Colegio.
16. Ingerir bebidas o líquidos en clase sin autorización del maestro. La bebida o líquido debe ser personal.
17. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido tales como: Rectoría, Secretaría, Coordinaciones, Sala de Maestros, Laboratorios, entre otros, y retirar algún elemento u objeto sin la autorización correspondiente.
18. Participar en juegos de azar en los que se realicen apuestas.
19. Realizar, participar o propiciar desordenes en clase o actos comunitarios.
20. Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos o de cualquier otra forma.
21. Dar mal uso de los elementos facilitados por el plantel o pertenecientes a éste destinados para el servicio educativo.
22. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: cafetería y uso de los baños y/o sanitarios.
23. Esconder, maltratar, deteriorar o arrojar las maletas, morrales y/o objetos personales tanto propios como de sus compañeros. El daño a los bienes de los compañeros, o el uso no autorizado de los elementos o utensilios escolares de los otros compañeros, o la no observancia del debido respeto por la propiedad ajena.
24. Dejar desaseado y en desorden el salón de clases al terminar cada período de clase. Negarse a participar en las campañas y turnos de aseo.
25. Desacatar las instrucciones y órdenes que se le impartan por parte de los maestros y/o directivos del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
26. Menospreciar o irrespetar los símbolos del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento o la Nación, tales como: Bandera, Escudo e Himnos.
27. Portar o usar candela o fósforos, sin la autorización del maestro o directivos del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 73 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

28. Entrar o salir de las instalaciones del Colegio, sin autorización. Desplazarse entre los sectores 1 y 2 del Colegio sin autorización y sin el acompañamiento de un maestro.
29. Falta de cuidado en el aseo y limpieza de las instalaciones del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
30. Para los estudiantes de Pre-escolar hasta Grado 11º, está prohibida la compra y venta de cualquier artículo o producto a otro estudiante sin la autorización expresa del Rector o sin cumplir los reglamentos establecidos por el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
31. Usar en clase elementos diferentes a los necesarios para estudiar, tales como: juguetes, patinetas, patines, video juegos y elementos electrónicos, planchas para el cabello, maquillaje, cepillos, espejos y elementos similares sin la autorización correspondiente.
32. Presentarse al Colegio sin los elementos necesarios para el trabajo escolar.
33. Jugar en sitios no autorizados y/o poner en riesgo la integridad física propia o de otra persona, desarrollando actividades de manera irresponsable.
34. Ingresar o salir por las ventanas de un salón que se encuentra cerrado, independientemente de la razón que motivó al estudiante a hacerlo.
35. Tener consigo ó en el escritorio cualquier material diferente al aprobado por el maestro durante la presentación de una evaluación. Ejemplo: celulares, iPods o cualquier dispositivo electrónico.
36. Ingresar al baño del género opuesto sin que haya una razón justificada o sin autorización.
37. Incumplimiento de las reglas establecidas en el salón de clases.
38. En el caso de las niñas, usar maquillaje y portar uñas con esmaltes de colores no autorizados con el Uniforme Escolar según el Manual de Convivencia.
39. Uso de joyas de manera exagerada, piercing, maquillaje, cabello teñido, sucio, con cortes exagerados.
40. Asistir al Colegio con el uniforme incompleto, sucio o sin él, o con prendas y accesorios que no corresponden al mismo o con el uniforme que no corresponda según el horario y la programación.
41. Dirigirse en forma irrespetuosa a los miembros de la comunidad educativa.
42. Solicitar en forma irrespetuosa aclaraciones sobre actuaciones que no comprenda.
43. No hacer buen uso de los permisos, utilizando más tiempo del autorizado.
44. Esperar al maestro fuera del salón de clase sin causa justificada.
45. Masticar chicle en clase.
46. Solicitar materiales y elementos prestados en otros salones para su uso personal en la clase.
47. Otras, que a consideración del Comité de Convivencia Escolar sean consideradas de este tipo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 42. Decreto 1965/2013.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 74 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

7.12.13.1.2. Ruta de Atención de Situaciones Tipo I

Este tipo de situaciones será atendido por el Rector (a) (o quien haya sido designado para ello) en representación de todos los miembros del Comité Escolar de Convivencia, sin necesidad de reunir a los otros miembros, para lo cual deberá:

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.
- Elaborar registro del hecho y de los compromisos adquiridos, si son necesarios, el cual deberá ser firmado por las partes involucradas; este informe deberá ser presentado al resto de los miembros del Comité Escolar de Convivencia en la siguiente reunión ordinaria.
- Invitar a otros miembros de la comunidad en casos en los que, para la solución adecuada de la situación, y de criterio del Rector (a), podrán ser citados a comparecer, así como también a estudiantes que hayan recibido capacitación como mediadores o conciliadores escolares en el manejo de este tipo de casos para que sean garantes del debido proceso y la aplicación de correctivos justos y equitativos con la falta cometida.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965/2013.

PARÁGRAFO: Algunas de las actividades de crecimiento personal o medidas reparadoras establecidas por la institución se deberán realizar después de culminada la jornada escolar, bajo la orientación del personal del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.

7.12.13.2. Protocolo de Atención Para Situaciones Tipo II

El Protocolo para la Atención de las Situaciones Tipo II a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 deberá desarrollarse según el siguiente procedimiento:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 75 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

- b) Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- c) Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- d) Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
- e) Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- f) Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- g) El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.
- h) El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- i) El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

7.12.13.2.1. Clasificación de las Situaciones Tipo II

Hacen parte del grupo de Situaciones Tipo II las siguientes:

1. La reincidencia en las consideradas Situaciones Tipo I, es decir, cuando sean cometidas por segunda vez.
2. El uso de apodosos constante para identificar o dirigirse a sus compañeros, docentes, directivos, personal administrativo, padres de familia o visitantes a la institución educativa.
3. Promover, intentar o realizar soborno a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. El uso del nombre de la Institución para efectos personales, de cualquier índole, sin autorización.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 76 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

5. Negarse a cumplir los correctivos asignados cuando incurra en una falta.
6. Negarse a asumir el costo de los daños causados por sí mismo en el establecimiento y bienes ajenos.
7. Desafiar, desobedecer y/o rebelarse verbalmente y de forma agresiva ante las observaciones y/o recomendaciones de las autoridades, personas u organismos encargados del proceso educativo o miembros de la comunidad educativa, incluyendo pero sin limitarse a maestros, administradores, y personal de mantenimiento.
8. Usar vocabulario y/o gestos soeces y ofensivos dirigidos a miembros de la comunidad educativa, bien sea compañeros o maestros o personal administrativo o de mantenimiento, así como a padres de familia o cualquier otra persona que se encuentre dentro de la institución.
9. Realizar manifestaciones públicas injuriosas, calumniosas o deshonorosas en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizando medios escritos, verbales o electrónicos o cualquier otro medio no especificado en este numeral.
10. Participar o promover manifestaciones de protesta, utilizando medios ilegales, ilegítimos o que vulneren los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa. En todo caso los estudiantes procurarán agotar los canales de comunicación establecidos para expresar inconformidad.
11. Traer, portar y/o utilizar sustancias inflamables o similares.
12. Entorpecer o impedir la comunicación entre el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento y los padres de familia y/o acudientes del estudiante como borrar información de comunicados, no entregar información enviada por el Colegio, entre otros.
13. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero, o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario y/o académicas.
14. Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico del Colegio.
15. Dar información falsa a los maestros o directivos con la que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
16. Utilizar los computadores inadecuadamente desconociendo las normas según lo establecido por el reglamento interno de la sala multipropósitos para el uso de estos dispositivos.
17. Plagiar o utilizar como trabajo propio lo elaborado por otra persona, al igual que la violación de los derechos de autor.
18. Copiarse de otro estudiante una evaluación, tarea, trabajo o cualquier otra actividad de tipo académica asignada, accediendo por tal medio, al contenido de dicha información. En igual sanción incurrirá quien facilite, permita o tolere la copia de la información realizada por parte de sus compañeros.
19. Hacer y/o vender trabajos académicos para otros estudiantes; encargar o comprar trabajos a otras personas y presentarlos como propios.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 77 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

20. Tomar sin permiso del maestro evaluaciones, trabajos, tareas o cualquier tipo de material calificable estén o no calificados.
21. Conocer y/o difundir, sin mediar autorización para tal fin, el contenido de una evaluación, antes de que haya sido dado a cualquier clase.
22. Solicitar, recibir voluntariamente o dar información de cualquier naturaleza durante una evaluación, cuando lo solicitado, recibido o informado se relacione con la misma.
23. Intercambiar con fines fraudulentos, mediante cualquier medio, las respuestas del contenido que se pretende evaluar con otro(s) estudiante(s).
24. Manejar un vehículo automotor dentro de las instalaciones del Colegio durante la jornada escolar.
25. Portar armas tales como navajas, pistolas neumáticas, de balines, copas o cualquiera otra que posea similares características a las descritas.
26. Inducir, manipular u obligar a otra persona a cometer acto que constituya Situación Tipo II.
27. El incumplimiento por parte del estudiante de los acuerdos adquiridos en el Acta de Compromiso.
28. Participar, provocar, incitar y/o animar peleas entre compañeros dentro y fuera del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
29. Alterar, adulterar o falsificar planillas, informes y/o reglamentarios y papelería de la institución.
30. Ausentarse de la institución sin la debida autorización.
31. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, bombas con agua, pinturas o elementos similares, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros y/o del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
32. Demostrar expresiones de afecto propias de relaciones de pareja tales como besarse públicamente, sentarse en las piernas del otro(a), acariciar las partes íntimas, entre otros, dentro del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento o fuera del mismo cuando se trate de representar a la Institución.
33. Portar, distribuir o ver en el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento material con contenido erótico, sexual o pornográfico.
34. Producir daños intencionalmente a los implementos o instalaciones del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
35. El hurto y/o robo comprobado en cualquiera de sus formas, incluyendo el intento de hacerlo.
36. Transportar, poseer, portar o utilizar elementos que puedan ser peligrosos para la comunidad escolar.
37. Cualquier forma de maltrato físico, verbal o psicológico (comportamientos de burla, discriminación, humillación, uso de apodos y vocabulario soez, faltas al respeto, improperios, instigación, etc.) hacia cualquier miembro de la comunidad educativa,

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 78 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

dentro o fuera de la institución o por vías como internet (Art. 44 numeral 5 Código de Infancia y Adolescencia).

38. Falsificar firmas, notas o documento y cualquier actividad conexas.
39. Peleas y violencia física manifiesta por algún integrante de la comunidad educativa, en especial en los que se encuentren involucrados estudiantes.
40. Las lesiones personales, daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
41. Los reiterados comportamientos irrespetuosos y escandalosos dentro o fuera del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento; o aquellos en los que perjudique o atente contra el buen nombre de la institución o cualquier miembro de la comunidad.
42. Agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito.
43. Otras, que a consideración del Comité de Convivencia Escolar sean consideradas de este tipo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 43. Decreto 1965/2013.

7.12.13.2.2. Ruta de Atención de Situaciones Tipo II

Este tipo de situaciones será atendida por el Rector (a) (o quien haya sido designado para ello) en representación de todos los miembros del Comité Escolar de Convivencia, y deberá convocar a reunión a los otros miembros, de manera ordinaria o extraordinaria, dada la gravedad del caso, según su criterio, para lo cual deberá:

- a) En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b) Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098/2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- c) Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- d) Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
- e) Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- f) Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 79 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

- g) El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
- h) El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- i) El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- j) Elaborar registro del hecho y de los compromisos adquiridos, si son necesarios, el cual deberá ser firmado por las partes involucradas; este informe deberá ser presentado al resto de los miembros del Comité Escolar de Convivencia para la toma de los correctivos o sanciones a que hubiese lugar.
- k) En casos necesarios, podrán ser citados otros miembros de la institución que hayan presenciado los hechos objeto de atención, así como de algunos estudiantes que hayan recibido capacitación como mediadores o conciliadores escolares en el manejo de este tipo de casos para que sean garantes del debido proceso y la aplicación de correctivos justos y equitativos con la falta cometida.
- l) Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto; el comité deberá solicitar un informe de lo actuado por estas entidades para realizar el respectivo seguimiento.

7.12.13.3. Protocolo de Atención Para Situaciones Tipo III

Los establecimientos educativos deben clasificar y definir sus protocolos institucionales para la atención de las Situaciones Tipo III, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 del Decreto 1965/2013.

7.12.13.3.1. Clasificación de las Situaciones Tipo III

En este grupo de situaciones se han clasificado las siguientes:

1. Poseer, suministrar, comerciar o utilizar tabaco, consumir o inducir consumo de sustancias psicoactivas y alucinógenas, o alcohol en cualquier

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 80 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

actividad institucional dentro o fuera del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.

2. Portar o usar fuegos artificiales y/o pólvora dentro del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento y/o en actividades realizadas fuera del este cuando se trate de representar a la institución.
3. Portar, utilizar o distribuir cualquier tipo de armas u objetos potencialmente peligrosos en actividades dentro o fuera del plantel.
4. Promover y hacer manifestaciones de satanismo, hechicería, brujería o inducir a otros a participar en esas prácticas.
5. Cometer acoso sexual de palabra o de hecho; inducir a prácticas abusivas, denigrantes, deshonorosas o que de cualquier manera atenten o violenten la libertad sexual.
6. Tener relaciones sexuales dentro del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
7. Agredir de manera intencional a cualquier miembro de la comunidad educativa, poniendo en riesgo su integridad física.
8. Amenazar, intimidar, instigar, discriminar, maltratar, burlarse, hostigar, acosar o perseguir a otro miembro de la comunidad escolar por cualquier motivo (Bullying o Matoneo), según lo establecido en la Ley 1620 de 2013.
9. Portar, suministrar, exhibir, guardar o utilizar armas reales o explosivos o usar cualquier elemento (compás, navaja, bisturí, pistola de balines o de copas u otros) como un arma.
10. Realizar actos vandálicos en el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento y en actividades extracurriculares relacionadas con el mismo.
11. Apropiarse, esconder, destruir o tomar libros, cuadernos, útiles escolares, archivos de computador o cualquier clase de objetos del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento, de los estudiantes, maestros, directivas o de cualquier otra persona perteneciente a la comunidad educativa o relacionada con la actividad escolar misma; sin hallarse amparado por el consentimiento de éstos.
12. Inducir, manipular u obligar a otra persona a cometer acto que constituya Situación Tipo III.
13. Distribuir, vender, portar, consumir entregar y/o repartir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas dentro del colegio y/o en representación. Dicha conducta es sancionable, únicamente, cuando sea dentro del Colegio, o en actividades patrocinadas, adelantadas o efectuadas en representación de éste.
14. Usar cualquier sustancia inapropiadamente o con la intención de causar alteraciones en el comportamiento o daños a la salud, salvo que exista prescripción médica en tal sentido.
15. Inducir, instigar, persuadir, o mover a otra persona al uso, comercialización, negociación, compra, venta y/o permuta de bebidas alcohólicas. Dicha

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 81 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

conducta es sancionable únicamente cuando sea dentro del Colegio, o en actividades patrocinadas, adelantadas o efectuadas en representación de éste.

16. Inducir, instigar, persuadir, o mover a otra persona al uso o comercialización, negociación, compra, venta y/o permuta de sustancias calificadas como estupefacientes o alucinógenos. Dicha conducta es sancionable únicamente cuando sea dentro del Colegio, o en actividades patrocinadas, adelantadas o efectuadas en representación de éste.
17. Incumplimiento de los compromisos adquiridos en el Acta de Matrícula en Observación.
18. Prácticas homosexuales o manifestaciones públicas que vayan en contra de los principios cristianos del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento, amparados por la libertad de cultos, Ley 133 de 1994.
19. Atentar contra el derecho a la vida y/o la paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantaje y/o agresión física además de abuso de confianza.
20. Practicar el espiritismo en cualquiera de sus formas, la adivinación de la suerte o cualquier clase de juego exotérico.
21. Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos.
22. Realizar o encubrir actos que atenten contra la comunidad educativa, tales como: explotación económica y laboral, maltrato físico o psicológico, abuso o acoso sexual, discriminación por edad, sexo, raza, religión, política, posición social, lugar de vivienda y tráfico de estupefacientes (art 44. numeral 2. Código de Infancia y Adolescencia).
23. Cualquier otra situación que cause que ocasione intervención judicial, pérdida de la libertad o reclusión en una correccional para menores de edad, o que se encuentre penalizada en la ley colombiana.

7.12.13.3.2. Ruta de Atención de Situaciones Tipo III

Este tipo de situaciones será atendido por el Rector (a) (o quien ésta haya designado para tal caso) en representación de todos los miembros del Comité Escolar de Convivencia, y deberá convocar a reunión a los otros miembros, de manera ordinaria o extraordinaria, dada la gravedad del caso, para lo cual deberá:

- a) En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b) Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 82 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

- c) El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- d) No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
- e) El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f) Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- g) El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- h) Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

7.12.14. Acciones Para el Fortalecimiento y la Garantía de Aplicación de los Principios de la Ruta de Atención Integral Para la Convivencia Escolar

7.12.14.1. Acciones del Componente de Promoción

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013 y el Art. 36 del Decreto 1965/2013.

Para garantizar la promoción de los principios definidos en la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar y propiciar su fortalecimiento y mejora continua, el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento tendrá que cuenta que se deben:

- a) Realizar acciones pertinentes para el ajuste del Manual de Convivencia, su socialización, apropiación de su contenido y para su fortalecimiento y aplicación efectiva.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 83 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

- b) Implementar las acciones necesarias que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional – PEI.
- c) Identificar necesidades de formación de la comunidad educativa sobre las temáticas referidas a los derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d) Fortalecer y hacer operativo los proyectos pedagógicos institucionales necesarios para la formación integral de los educandos y la realización de proyectos de vida, como mecanismos de fortalecimiento de las competencias ciudadanas, el ejercicio sano de la sexualidad y de la prevención de conductas inadecuadas o delictivas.
- e) Revisar, articular el diseño, hacer seguimiento y evaluación a los planes de las asignaturas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido en el PEI.
- f) Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

7.12.14.2. Acciones del Componente de Prevención

Se consideran acciones de prevención aquellas que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa, tal como lo dispone el Art. 37 del Decreto 1965/2013. Para garantizar la prevención de la ocurrencia de situaciones que puedan afectar los principios definidos en la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar o su fortalecimiento y mejora continua, el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento tendrá en cuenta acciones encaminadas a:

- a) Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones que se consideran más comunes en la afectación de la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos
- b) Tener presentes las particularidades del clima escolar de esta institución y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 84 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

culturales externas de los estudiantes y que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.

- c) Implementar programas y estrategias para contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos previamente identificadas a partir de las particularidades de la comunidad educativa y el entorno en el que se encuentra.
- d) La aplicación de los protocolos diseñados para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tales como:
 - Amonestación verbal en privado. Se asume como una acción preventiva, como un correctivo pedagógico, en el caso de faltas Situaciones Tipo I. Es realizada por el docente mediante un dialogo reflexivo, constructivo y formativo con el estudiante, para que tome conciencia sobre la falta y se comprometa con un cambio de actitud. El compromiso se registrará en el Observador del estudiante.
 - Presentar excusa y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.
 - Asignación de un trabajo formativo y de reparación, elaboración de actividades, reflexiones orales o escritas relacionadas con la falta cometida y exposición ante los compañeros en espacios de formación.
 - Los profesores dialogan con el rector (a) (o quien ésta haya designado para ello) sobre los problemas de comportamiento de sus estudiantes, para obtener mayor información y una visión a fondo del manejo de la situación.
 - Los profesores dialogan con el psicólogo (en caso necesario) los problemas de comportamiento de sus estudiantes, para obtener mayor información y una visión a fondo del manejo de la situación.
 - Los profesores remiten a los estudiantes (en caso necesario) para que el psicólogo los oriente.
 - Si con los anteriores procedimientos no se logran los resultados que desean, el alumno se remitirá entonces a procedimientos disciplinarios.
 - Amonestación escrita por parte del docente, si se vuelve a presentar un comportamiento inadecuado y no se nota mejoría, dejándose constancia en el Observador del estudiante y notificando al Padre de Familia o Acudiente.
 - Citación al Padre de Familia o Acudiente a la dirección, se dialogará con éstos para analizar conjuntamente las dificultades presentadas por el alumno y tomar medidas disciplinarias como:
 - Presentarse en un horario extracurricular y realizar actividades o acciones reparadoras relacionadas con la falta cometida.
 - Reparación o pago del daño ocasionado a equipos, muebles o enseres, acompañado de un trabajo formativo.

7.12.14.3. Acciones del Componente de Atención

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 85 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia, en los términos que demanda el Art. 38 del Decreto 1965/2013.

Entre estas, el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento tendrá cuenta acciones como:

- a) Amonestación verbal escrita.
- b) Firma de compromiso disciplinario para ser cumplido durante el resto del año escolar.
- c) Suspensión de uno a tres días, con efectos académicos en caso de evaluaciones, tareas u otros derivados del mismo. La amonestación se diligenciará con motivos, compromisos, correctivos y presentación del acudiente el día de la suspensión o al día siguiente, de lo contrario el estudiante no podrá presentarse a clases; las suspensiones deben ser cumplidas dentro del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
- d) Matricula condicional, será aplicada por no haber cumplido el compromiso disciplinario, la reincidencia en faltas y/o bajo rendimiento académico. Se citará a los padres y se elaborará el acta correspondiente.
- e) Cancelación del contrato educativo, será aplicado por la reiteración de las faltas que ocasionaron la matricula condicional, se llevará el caso al Consejo Directivo.
- f) El estudiante que en su seguimiento durante todo el año antes de graduarse, presente faltas al Manual de Convivencia que lo identifiquen como indisciplinado y con poca muestra de la vivencia de los principios del PEI, no será proclamado en comunidad en la ceremonia de graduación, recibirá su diploma en la Secretaria Académica.
- g) Para la aplicación de algunas de las sanciones anteriores se podrá omitir algunos de los pasos del anterior procedimiento de acuerdo con la gravedad de la falta. En todos los casos el estudiante tendrá derecho a ser escuchado, a presentar los descargos a que haya lugar en el estamento correspondiente y sus padres podrán apelar ante el Consejo Directivo.

7.12.15. Parámetros de Convivencia Para los Miembros de la Comunidad Educativa

Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes, está establecido en el Art. 95 de Constitución Política de Colombia: de igual forma, en la Ley 1620 de 2013, se han formulado una serie de responsabilidades compartidas entre todos los estamentos y miembros de la comunidad educativa, así: el Art. 17 relaciona las correspondientes a la

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 86 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

Institución Educativa, el Art. 18 define las referidas al Rector, el Art. 19 impone las propias de los Docentes y el Art. 22 establece las asociadas a las familias.

7.12.16. Concepto de Faltas Académicas

Son aquellos tipos de conducta o comportamiento de orden particular, producto de la falta de responsabilidad y en la motivación frente al proceso de aprendizaje, que entorpecen el desarrollo intelectual del estudiante, sin que afecten el trabajo colectivo o el ambiente escolar.

7.12.17. Concepto de Faltas a la Disciplina

Son aquellos comportamientos o conductas que atentan contra el ambiente escolar, deterioran las condiciones de tranquilidad y orden que se requieren para llevar a cabo una actividad académica, y estropean la convivencia dentro de la Institución.

Para la adopción de correctivos o sanciones, bien de orden académico o disciplinario, deberán revisarse las circunstancias de orden atenuante o agravante, entendiendo por tales, la graduación de la responsabilidad como menor o mayor identidad según cada caso. Es necesario entender que el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento tiene o dispone de condiciones particulares, de acuerdo con las características del entorno social en la que actúan, atendiendo a las condiciones particulares de la comunidad educativa que atienden y de acuerdo con ello determinar las circunstancias que afectarán la toma de decisiones en cada momento.

Cuando se trata de la aplicación de sanciones de orden pedagógico y/o disciplinarios, debe adoptarse por escrito, deben estar consignados en el Observador del estudiante o implicado. Esa es la forma de consignar las actuaciones como evidencia del proceso seguido al implicado.

7.12.18. Acciones de Última Instancia

Se definen como acciones de última instancia, aquellas por las cuales optan el Consejo de Disciplina o el Consejo Directivo y que conllevan a la firma de un compromiso escrito entre el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento, los padres de familia y/o acudientes y el estudiante implicado, con el objeto de corregir definitivamente una situación anómala en un tiempo determinado.

7.12.18.1. Compromiso Académico

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 87 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

Es un documento que manifiesta una situación irregular en la que se encuentra un estudiante, como consecuencia del bajo rendimiento académico en una o varias asignaturas en un determinado período escolar. Estos casos que son analizados en la Comisión de Evaluación y Promoción, son remitidos los denominados graves académicamente al Consejo Académico, para su correspondiente aprobación.

7.12.18.2. Compromiso Disciplinario

Se realiza frente a una situación irregular en la que se encuentra un estudiante, como consecuencia de un mal comportamiento, y se vislumbra como una oportunidad de mejoramiento. El Compromiso Disciplinario es un recurso que el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento se reserva para aquellos casos en los cuales se han agotado las posibilidades de diálogo, llamado de atención y suspensión, sin que se haya logrado un cambio evidente de actitud de parte del estudiante.

Parágrafo: Un Compromiso Disciplinario tendrá una duración de dos meses calendario a partir de su firma; una vez transcurridos, serán evaluados los resultados y tomadas las acciones respectivas. Ningún estudiante podrá tener compromiso durante más de dos meses en un mismo año escolar.

7.12.18.3. Matrícula en Observación

Es la consecuencia de una situación irregular observada en el estudiante, considerada por el Consejo Directivo, quien a través de un proceso disciplinario aprueba dicho compromiso entre el estudiante y el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento. Un estudiante con Matrícula en Observación permanecerá en el Colegio bajo las siguientes condiciones:

- Presentar semanalmente un informe escrito de comportamiento, el cual llevará la firma de sus padres o acudientes y será avalado por su Director de Grupo.
- Transcurridas cuatro semanas, o antes, si las circunstancias lo exigen, se revisará su situación y se decidirá su continuación o retiro del plantel.
- Un incumplimiento de las responsabilidades asumidas por el estudiante o por sus padres o acudientes en el acta de Matrícula en Observación, causará automáticamente la cancelación de la matrícula del estudiante.

7.12.18.4. Cancelación de Matrícula

La cancelación de matrícula de un estudiante procede de dos situaciones:

- Por decisión del Consejo Directivo, previa consulta al Consejo Superior, de acuerdo con el procedimiento disciplinario seguido, atendiendo la gravedad de la

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 88 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

falta y ante la necesidad de salvaguardar los intereses de la institución y de sus estudiantes.

- b) Por aplicación y ejecución de un acta de Matrícula en Observación, de acuerdo con las condiciones allí establecidas o el incumplimiento de las responsabilidades asumidas en ella por el estudiante o por sus padres o acudientes.
- c) Toda falta que sea considerada como un acto delictivo, teniendo en cuenta la Ley de Infancia y Adolescencia y la Legislación Colombiana.
- d) Las consideradas en el Numeral 3.6. descritas en el presente Manual de Convivencia.

7.12.19. Recurso de Reposición

Este recurso se presenta ante el funcionario competente que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque.

7.12.20. Recurso de Apelación

Este recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción con la finalidad de que la modifique o revoque. Cuando la sanción sea adoptada por el Coordinador, el estudio de la Apelación corresponderá al Rector; cuando la sanción la imponga el Rector, corresponderá al Consejo Directivo resolver la Apelación. Cuando la sanción sea adoptada por el Consejo Directivo como máxima autoridad del gobierno escolar, sólo procederá el Recurso de Reposición. En la comunicación escrita de la sanción, se deberá expresar que recursos se conceden y ante cual autoridad.

Dada la importancia del proceso educativo, se conceden los siguientes términos para presentar y resolver los recursos:

- Para presentar el recurso: Tres (3) días hábiles.
- Para resolver el recurso: Máximo Cinco (5) días hábiles.

Para el caso de cancelación de la matrícula de un estudiante o negación de cupo escolar para el año siguiente, es de exclusiva competencia del Consejo Directivo.

7.13. PERSONERO(A) ESTUDIANTIL

La normativa establecida en el Art. 28 del Decreto 1860/1994 determina que en todas las instituciones educativas debe nombrarse un personero estudiantil, quien será elegido, por votación secreta y por mayoría simple, entre los estudiantes matriculados en el último grado de escolaridad que ofrezca la Institución. Esta elección debe realizarse dentro de

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 89 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

7.13.1. Funciones del Personero(a) Estudiantil

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, consignados en el Manual de Convivencia, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante las instancias correspondientes, solicitudes, quejas, propuestas o reclamos que le presenten los estudiantes, buscando así proteger sus deberes y derechos.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Ser vocero de los estudiantes frente a las instancias superiores de la institución, en casos donde estos presenten inquietudes generalizadas o cuando haya diferentes procesos cuyas implicaciones afecten a los estudiantes.
- Presentar conjuntamente con el Consejo Estudiantil, propuestas que propendan al mejoramiento institucional.
- Hacer parte del Comité Escolar de Convivencia acorde con lo contemplado en el Art. 12 de la Ley 1620/2013.

7.13.2. Perfil del Personero(a) Estudiantil

El Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento tendrá un personero de los estudiantes, quien será un estudiante que curse grado 11º y estará encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos internos y el Manual de Convivencia. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

El estudiante que aspire a ser candidato para ser elegido como personero del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento, debe poseer el siguiente perfil y cumplir con las puntuales responsabilidades.

- Testimonio de una vida cristiana integral.
- Excelencia académica en el nivel aprobado el año anterior.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 90 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

- c) Excelente comportamiento disciplinario durante todos los años de permanencia en el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
- d) Sentido de pertenencia a la institución, evidenciada en su participación activa y comprometida en las diferentes actividades del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
- e) Respeto por las autoridades del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
- f) Interés por la comunidad estudiantil y por sus necesidades.
- g) Compromiso responsable en la ejecución de las funciones correspondientes a su cargo.
- h) Desempeño ejemplar, tanto académico como disciplinario durante el año de ejercicio del cargo asignado.
- i) Estar dispuesto a:
 - Solucionar conflictos por medio del diálogo.
 - Promover la participación de los estudiantes en actividades acordes con la visión y la misión del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
- j) Presentar ante el Rector el programa que llevará a cabo si es elegido
- k) Una vez elegido, debe presentar ante el rector el plan de acción y el cronograma durante los 20 días inmediatos a su elección.
- l) Ser un estudiante con un nivel alto o superior en cuanto a lo académico y que no tenga problemas disciplinarios.

8. OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE

8.1 DEFINICIÓN

El Observador del estudiante es el principal instrumento de registro para evidenciar el seguimiento individual de un estudiante durante su permanencia en el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.

8.2 OBJETO

En el Observador del estudiante deben hacerse las anotaciones respecto a las fortalezas y debilidades que presenta el estudiante tanto en su desempeño académico como comportamental. Así mismo, deberá contener los compromisos del estudiante para mejorar actitudes y conductas no apropiadas, y las decisiones o medidas impuestas por una autoridad competente con el fin de evitar e interrumpir la reincidencia en la comisión de faltas.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 91 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

8.3 ASUNTOS A CONSIGNARSE EN EL OBSERVADOR

- Registro del desempeño académico y comportamental del estudiante.
- Fortalezas del estudiante y sus debilidades que deba mejorar.
- Compromisos adquiridos por el estudiante.
- Estímulos y méritos que logre el estudiante.
- Desarrollo de procesos disciplinarios y emisión de la resolución sancionatoria.
- Estímulos y correctivos que se hayan convenido para modificar las conductas no apropiadas del estudiante.
- La comisión de las situaciones del estudiante especificando la norma infringida.
- Las medidas formativas y correctivas impuestas por la comisión de una falta.
- Las citaciones a padres de familia.

8.4. CONSIDERACIONES

Al finalizar cada Período Académico se registrará en el Observador un resumen concreto y completo del desempeño académico y comportamental del estudiante con el fin de facilitar el proceso de valoración escolar.

Cada registro en el Observador, cuando se trate de una Anotación Disciplinaria debe mencionar la falta cometida por el estudiante y su tipificación en el Manual de Convivencia. Así mismo, deberá enviarse un comunicado a los padres de familia informando sobre la situación sucedida.

Las anotaciones que se registren en el Observador serán válidas para la toma de decisiones con respecto a procesos del estudiante.

9. UNIFORME ESCOLAR

Es deber de todo estudiante del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento portar diaria, decorosa y respetuosamente todas las prendas que constituyen el Uniforme Escolar, tanto dentro de la institución como fuera del mismo, siendo obligatorio para todos los estudiantes, el que cada una de las prendas esté debidamente marcada.

9.1 UNIFORME DE DIARIO

9.1.1 Preescolar

Niños: Delantal, chaqueta doble faz (modelo del colegio), camibuso manga corta blanco con el escudo del colegio estampado, pantalón azul oscuro lino poliéster, medias azules oscuras y zapatos azules oscuros colegial con cordones azules.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 92 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

Niñas: Delantal, chaqueta doble faz (modelo del colegio), blusa manga corta blanca con el escudo del colegio estampado, jardinera azul y verde, medias azules oscuras a media pierna y zapatos azules oscuros colegial con cordones azules.

9.1.2 Primaria, Básica y Media

Caballeros: Chaqueta doble faz (modelo del colegio), camibuso manga corta blanco con el escudo del colegio estampado, pantalón azul oscuro lino poliéster bota recta, medias azules oscuras a media caña y zapatos azules oscuros colegial con cordones azules hasta grado 5º y zapatos negros colegial con cordones negros de 6º a 11º.

Damas: Chaqueta doble faz (modelo del colegio), blusa manga corta blanca con el escudo del colegio estampado, falda azul y verde que no exceda los 3 cm. por encima y alrededor de la rodilla, medias azules oscuras a media pierna, zapatos azules oscuros colegial con cordones azules.

9.2 UNIFORME DEPORTIVO O DE EDUCACIÓN FÍSICA

Caballeros: Pantalón de sudadera azul oscuro con franja verde en el lado izquierdo a la altura de la rodilla con bota recta, camiseta blanca con el estampado del colegio, pantaloneta azul oscuro, medias azules oscuras cortas, tenis azul oscuro con cordones blancos y gorra azul oscura (modelo del colegio con el escudo).

Damas: Pantalón de sudadera azul oscuro con franja verde en el lado izquierdo a la altura de la rodilla con bota recta, camiseta blanca con el estampado del colegio, biciletero azul oscuro, medias azules oscuras cortas, tenis azul oscuro con cordones blancos y gorra azul oscura (modelo del colegio con el escudo).

9.3 CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Como prendas adicionales para los días de lluvia y clima frío sólo está permitido el uso de la gabardina y el buzo (modelo del colegio).
- No está permitido el uso de buzos, sacos, chaquetas, bufandas, gorras, gorros, suéteres, chamarras, impermeables, sombreros, gabardinas, pañoletas, chales, guantes entre otros de ningún color, solo los que hacen parte del uniforme (bufanda y guantes solo de color azul oscuro). Dichos elementos serán decomisados y entregados solo a los acudientes.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 93 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

- c) No está permitido en las mujeres el uso de esmaltes de colores fuertes. Solo se autoriza el uso de colores tono blanco, verde y azul claros.
- d) No está permitido el uso de aretes, moñas, ganchos, cauchos, pinzas, caimanes, entre otros de colores fuertes. Los colores que están permitidos son: Azul Oscuro, Blanco, Verde Oscuro.
- e) Los uniformes deben estar en perfecto estado físico y de limpieza, no se permitirán uniformes rotos o descosidos.
- f) Las prendas deberán estar marcadas por un medio que garantice la identificación del dueño(a) en caso de pérdida.
- g) Los estudiantes usarán los pantalones a la altura de la cintura, sin dejar a la vista su ropa interior.
- h) Los piercing, aretes para hombre, tatuajes, perforaciones y/o expansiones no hacen parte del Uniforme Escolar del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento. Se prohíbe su uso dentro de la institución y fuera de ella cuando la represente; del mismo modo, las mujeres sólo podrán usar un par de aretes.
- i) Las estudiantes de género femenino tendrán su cabello limpio, peinado, sin tinturas, recogido u organizado, sin que caiga o cubra el rostro.
- j) Los estudiantes de género masculino deben permanecer siempre afeitados (sin barba ni bigote), con el cabello limpio, sin tinturas, con el cabello corto y clásico, y sin figuras decorativas como crestas, etc.
- k) Los estudiantes que no se presenten a las prácticas deportivas con el vestuario reglamentario no podrán hacer parte de estas actividades.
- l) Para la participación en actividades especiales que no requiera del porte del Uniforme Escolar en las instalaciones del Colegio o en su representación, no podrán usar escotes ni blusas cortas, pantalonetas, bermudas, faldas cortas o shorts, según el género.
- m) El uso de cualquier prenda diferente a las dispuestas por el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento se considera una Situación Tipo I y se procederá de acuerdo con lo estipulado para estas faltas.
- n) Los estudiantes del Grado 11º reemplazarán la chaqueta por la chaqueta que los identifica como promoción saliente.

10. ESTÍMULOS

El estudiante que en el transcurso del año o en cada uno de los períodos académicos, se destaque por su rendimiento, colaboración, responsabilidad, compañerismo, buenos modales, presentación personal, entre otros, se hará acreedor a una de las siguientes distinciones:

a) Memorando de Felicitación a los Padres de Familia

Por el excelente apoyo a su hijo y/o por su buen rendimiento académico o buen comportamiento.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 94 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

b) Izada de Bandera

Tendrán el honor de izar el pabellón nacional los estudiantes que se destaquen por su buen rendimiento académico, conducta, testimonio de vida y otros aspectos según el motivo acordado.

c) Pertenecer a Alguno de los Grupos Institucionales del Colegio

Danzas, equipos deportivos, comités estudiantiles, grupo periodístico entre otros.

d) Participar en Eventos Especiales

Representar al Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento en concursos, campeonatos ínter colegiados, foros entre otros.

e) Mención por Desarrollo Personal

Al estudiante que supere las dificultades físicas, académicas y de comportamiento para alcanzar éxito en su año escolar.

f) Mención de Honor Por Excelencia Académica y Comportamental

Al estudiante que presente la máxima excelencia académica y comportamental.

g) Excelencia Por Áreas y/o Asignaturas

A los estudiantes que presenten los mejores promedios en cada una de las áreas y/o asignaturas.

h) Orden de Ester

Máxima distinción que el colegio otorga a la estudiante que demuestre verdadero testimonio de vida cristiana, caracterizándose por su obediencia, sujeción a la autoridad, sencillez, feminidad, humildad, actitud de liderazgo, responsabilidad, ternura y amor.

i) Orden de Pablo

Máxima distinción que el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento otorga al estudiante que demuestre verdadero testimonio de vida cristiana, caracterizándose por su obediencia, sujeción a la autoridad, caballerosidad, humildad, actitud de liderazgo, responsabilidad y amor.

j) Matrícula de Honor

Al primer puesto de máxima excelencia académica y de testimonio de vida, en cada nivel (Pre-escolar, Básica primaria, Básica Secundaria y Media académica) se seleccionará al estudiante que haya merecido el mayor número de veces la mención de honor y la orden de Pablo y Ester durante el año.

k) Medalla Bachiller Gimnasiano

A los estudiantes del grado undécimo que terminen satisfactoriamente el año escolar.

l) Excelencia en Inglés

A los estudiantes que presenten las mejores calificaciones en el manejo del idioma inglés durante todo el año escolar.

m) Mayor Puntaje en Pruebas Saber ICFES

Al estudiante que haya obtenido el mayor puntaje en el examen de Estado entre los integrantes del curso.

n) Mejor Bachiller

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 95 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

Al estudiante de grado décimo primero que haya tenido el mejor rendimiento académico y mejor comportamiento en su curso.

o) Distinción por Liderazgo

A quien se destaque por dicha virtud.

p) Amor al Colegio

Se entrega al bachiller a quien durante su permanencia en la Institución se le haya observado tal decisión en sus actos y palabras.

q) Esfuerzo y Dedicación

Quien haya podido superar todo tipo de dificultades para alcanzar la meta de graduarse como hijo del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.

PARÁGRAFO: La asignación y continuidad de todas las ayudas económicas estarán sujetas al cumplimiento por parte de los padres de familia y/o acudientes a todas y cada una de las siguientes citaciones: escuela de padres, reuniones generales, entrega de notas, citación apoyo escolar, citación capellanía, citación a la oficina de coordinación.

11. OBLIGACIÓN GENERAL DE LA PLANTA DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS

De acuerdo con el Artículo 44 del Código de la Infancia y la Adolescencia y el Decreto Nacional 1108 de 1994, o las normas que los reemplacen o modifiquen, el personal directivo, administrativo, docente y discente del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento que detecte entre los educandos casos de tenencias, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia o adicción, así como maltrato físico, psíquico, acoso o abuso sexual o de cualquier índole, están obligados a informar a los padres de familia, al defensor de familia o a la instancia competente para que se adopten las medidas correctivas o de protección correspondientes.

Quien conociendo de tales situaciones no informe a la autoridad competente, deberá responder disciplinaria, civil o penalmente de acuerdo con la naturaleza de su conducta.

12. DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE OBLIGATORIO

12.1 DEFINICIÓN

El Servicio Social del Estudiante Obligatorio es un programa que contribuye a la construcción de la identidad cultural del estudiante y se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo no solo en el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento, sino también en el contexto familiar y en su entorno social.

12.2 PROPÓSITO

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 96 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

El Servicio Social Obligatorio que prestan los estudiantes de los Grados 10º y 11º tiene el propósito principal de integrarlos a la comunidad para que contribuyan a su mejoramiento social y cultural, colaborando con los proyectos, trabajos y actividades que llevan a cabo, ejerciendo el valor de la solidaridad.

12.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Son objetivos específicos del Servicio Social del Estudiante los siguientes:

- Sensibilizar al estudiante sobre las necesidades, intereses y problemas de la comunidad, para que de esta manera adquieran y desarrollen compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir al estudiante en el desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con el entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de una actitud de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y el tratamiento de problemas socialmente relevantes.
- Facilitar la aplicación de competencias, conocimientos y habilidades.
- Fomentar el aprovechamiento del tiempo libre a través de actividades que dignifiquen y mejoren la calidad de vida propia y la de los demás.

12.4 CRITERIOS

Para lograr los anteriores objetivos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El Servicio Social del Estudiante deberá permitir la relación o correlación del desempeño del estudiante con las distintas áreas de formación, con su desarrollo personal y social.
- El Servicio Social del Estudiante deberá ser integral y continuo, esto es, que brinde una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales beneficiarios de este servicio.
- El Servicio Social del Estudiante debe constituir un medio para articular las acciones educativas del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento con las expresiones culturales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales a favor de la comunidad.
- El Servicio Social del Estudiante atenderá necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre identificados en la comunidad, tales como alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana y la organización de grupos juveniles, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas e intelectuales.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 97 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

12.5 INTENSIDAD HORARIA

El Servicio Social del Estudiante tendrá una intensidad horaria mínima de ochenta (80) horas durante el tiempo de formación de los estudiantes de los Grados 10º y 11º de educación media. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades académicas, lúdicas, culturales, deportivas y sociales programadas por el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.

12.6 CONSIDERACIONES

- En consideración del carácter obligatorio del Servicio Social del Estudiante, para que se considere culminado el proceso formativo y de servicio, se deberá atender de manera efectiva las actividades y funciones asignadas, cumpliendo la intensidad horaria definida y cumpliendo con los objetivos determinados en este Manual de Convivencia.
- El Servicio Social del Estudiante Obligatorio es requisito indispensable para obtener el título de Bachiller Académico otorgado por el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
- Los estudiantes de los Grados 10º y 11º provenientes de otras instituciones educativas, que ya hayan realizado total o parcialmente el Servicio Social del Estudiante deben presentar la certificación respectiva que avale el proceso y su cumplimiento.

13. DE LA ASISTENCIA Y RETARDOS DE LOS ESTUDIANTES

13.1 DE LA ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES

El asistir y participar regularmente a clases son vitales para la educación de un estudiante. Las ausencias excesivas impactan enormemente en la posibilidad del estudiante de tener éxito escolar y de adquirir las destrezas académicas y sociales necesarias. Los padres y sus hijos tienen una responsabilidad con toda la comunidad escolar y deben reconocer que las ausencias extensivas afectan seriamente la riqueza y el ritmo general del currículo para todos los estudiantes. Cualquier solicitud para estar ausente debe ser presentada de manera escrita y entregada con un mínimo de tres días hábiles antes de la ausencia planeada a la Coordinación de Formación cuando dicho permiso no supere los tres días, y a la Rectoría cuando supere los tres días.

13.1.1 Generalidades

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 98 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

- a) Después de estar ausente por enfermedad por un día, el estudiante al día siguiente, debe traer una nota firmada por uno de sus padres, el acudiente o el médico, indicando las fechas y una explicación de la ausencia. Si el estudiante está ausente dos o más días, el Colegio sólo aceptará una excusa médica, indicando las fechas y explicación de la enfermedad. Las excusas o incapacidades médicas deben ser entregadas a la Coordinación de Formación antes de ingresar a clases. De igual manera, los padres de familia y/o acudientes pueden comunicar el motivo de la inasistencia de un estudiante a través de la Plataforma Educativa o por correo electrónico.
- b) Si las ausencias cortas indican un patrón que interfiere con el programa académico del estudiante, la única excusa aceptable será la médica.
- c) **Ausencias Excusadas:** Las ausencias serán excusadas SÓLO para las siguientes razones:
 - Enfermedad o incapacidad personal.
 - Una emergencia familiar o calamidad doméstica.
 - La representación del Departamento o el país en un evento deportivo y/o artístico.
 - Un viaje educativo aprobado.
 - Trámites legales inaplazables – previa aprobación (visas, etc.).
- d) En el caso de una ausencia excusada, el estudiante debe completar cualquier trabajo de clase o evaluación. Estos trabajos deben ser completados dentro de un período de tiempo acordado con el maestro. El tiempo para lograr el acuerdo con el maestro es dos días contados a partir del día su regreso. En caso que el estudiante incumpla con este plazo, recibirá una nota de cero (0.0) para esta tarea o evaluación.
- e) Para poder eximir a un estudiante de la asistencia a clases de educación física por un período determinado, el padre de familia y/o acudiente deberá presentar la respectiva solicitud a la Coordinación de Formación, acompañada de un certificado médico.
- f) La excusa médica por impedimentos de enfermedad que restrinjan la Educación Física deben especificar claramente la enfermedad y la clase de ejercicios no recomendables en el caso concreto del estudiante.
- g) La excusa médica no autoriza al estudiante para no asistir a clase de Educación Física con su grupo. Si no puede realizar ninguna clase de ejercicios físicos, realizará durante ese tiempo algún trabajo o ejercicio supletorio asignado por el maestro.
- h) Los permisos para no asistir a clase o a otras actividades obligatorias del Colegio, sólo se podrán autorizar si existe una solicitud escrita del padre de familia y/o acudiente, presentada con mínimo tres días hábiles de anticipación y cuando la

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 99 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

razón sea justificable. La solicitud hasta por un día se hará a la Coordinación de Formación y por dos o más días, al Rector.

- i) Las citas médicas, odontológicas o cualquier otro menester que requiera la presencia del estudiante, los padres de familia y/o acudientes deben solicitar el permiso por escrito o personalmente y con anticipación.
- j) Las excusas por inasistencia o retraso deben ser claras y específicas para cada caso, evitando formulaciones vagas o demasiado generales, que no reflejen concreta y realmente la razón o situación que la motivaron y deben ser firmadas por los padres de familia y/o acudientes.
- k) Ausencias No-Excusadas: Se informa a los padres y estudiantes que no se pueden presentar las evaluaciones programadas durante las ausencias no-excusadas y que los maestros no están obligados de hacer algún arreglo especial por una ausencia no-excusada. La nota que le corresponderá a las actividades académicas y/o evaluaciones realizadas durante ausencias no excusadas será cero (0.0).

13.2 DE LOS RETARDOS DE LOS ESTUDIANTES

- a) El estudiante que llegue tarde al Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento será anotado en el Registro Diario y podrá ingresar de inmediato a clases.
- b) Al tener tres retardos registrados en el mismo período y sin causa justificada, se le hace Anotación Disciplinaria en el Observador y se les notificará por escrito a los padres de familia y/o acudientes del estudiante, quienes deberán implementar los correctivos necesarios.
- c) Si el estudiante presenta tres Anotaciones Disciplinarias en el mismo período, se le procederá a notificar Suspensión de las Actividades Académicas por dos días, previo diálogo con los padres o acudientes.
- d) El estudiante que complete tres Anotaciones Disciplinarias por retardo, y sus consecuentes retiros de clase, será un caso para analizar en el Consejo Directivo, quien tomará las decisiones.
- e) La impuntualidad en la llegada a las diversas actividades (clases, actos públicos entre otros), además de trastornar el normal desarrollo de las actividades en general, es una muestra de falta de organización personal o familiar, de irresponsabilidad, y por poca consideración y respeto por los demás. En consecuencia, todo retraso injustificado a la iniciación de las actividades escolares supone un llamado de atención y los correctivos adecuados que se establezcan.

14. OTRAS NORMAS

14.1 DEL USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 100 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

El Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento establece la reglamentación para el uso de equipos electrónicos como celulares, computadores portátiles, dispositivos musicales, tablets, etc. Para ello, se debe cumplir las siguientes normas:

- Los teléfonos celulares no deberán portarse durante el desarrollo de las actividades escolares.
- En caso de alguna emergencia familiar se deberá utilizar las líneas telefónicas del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento o en última instancia informar a la Coordinación de Formación o Docente de cualquier situación que requiera del uso del celular.
- El estudiante podrá hacer uso del celular a la hora de salida, finalizada la jornada escolar.
- El estudiante no podrá hacer uso del celular en las salidas pedagógicas, recreativas u otras actividades que se desarrollen fuera del Colegio.
- Otros aparatos electrónicos podrán ser utilizados para uso académico únicamente con la autorización y bajo la supervisión de un docente responsable.
- Los estudiantes tienen el deber de velar por el cuidado de los equipos electrónicos y teléfonos celulares de su propiedad. El Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento y personal docente no se hacen responsables por daños y/o pérdidas de los mismos.
- Los estudiantes que no cumplan con la reglamentación anterior, se someterán a que sus equipos electrónicos o teléfonos celulares les sean retenidos y cuya entrega se realice solo a los padres de familia y/o acudientes.
- Se registrará en el Registro Diario las conductas irregulares, para el respectivo seguimiento, evitando conductas reiteradas con otros profesores y otras clases. De continuar con la comisión de la falta, se procederá a escribir Anotación Disciplinaria.
- Si un estudiante reincide en el desacato a estas reglas, se procederá conforme a lo establecidos en el presente Manual de Convivencia.

14.2 DECÁLOGO DE NORMAS BÁSICAS PARA EL CUIDADO DEL AULA

- Mantengo las paredes del aula y los pasillos limpios y en buen estado.
- Uso los lugares establecidos para publicar información.
- El tablero es solo para escribir.
- Los pupitres no son mi medio de expresión.
- Si me quiero sentar, la silla debo usar.
- Utilizo adecuadamente la puerta y la cerradura.
- Voy a los sitios apropiados para mi práctica deportiva.
- Arrojo la basura dentro de la papelería.
- Recibo el salón limpio y lo entrego limpio.
- Ayudo a cuidar y conservar la decoración de los salones.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 101 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

- k) No debo comer en clase.
- l) No debo atender ni usar el celular en la jornada académica.

14.3 CÓDIGO DE RESPETO

(Hago Mi Clase Agradable y Feliz Cuando)

- a) Oro al comenzar la clase.
- b) Espero al maestro en el salón.
- c) Presto atención a las órdenes del maestro.
- d) Mantengo una buena convivencia con mis compañeros a pesar de las diferencias.
- e) Respeto las palabras y las ideas de mis compañeros.
- f) Respeto y cuido la integridad física propia y de mis compañeros.
- g) Levanto la mano si quiero participar.
- h) Tengo todas mis cosas organizadas al comenzar la clase.
- i) Mantengo el salón en orden y aseo.
- j) Cumpro con las responsabilidades asignadas.

14.4 RESOLUCIONES RECTORALES

Así mismo, es de estricto cumplimiento la normatividad y disposiciones expuestas en las Resoluciones Rectorales Internas del Año Escolar que reglamentan y tipifican el uso de espacios y procedimientos a seguir en situaciones que suceden día a día en el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.

14.5 REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, PREVENCIÓN Y SALUD PÚBLICA

14.5.1 Consideraciones Generales

Para efectos del presente Manual de Convivencia, resulta importante que los padres de familia, estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa tengan conciencia sobre los siguientes elementos relacionados con la higiene, presentación, cuidado personal de la salud y el mantenimiento de la salud pública que salvaguarde el bienestar de la Comunidad Educativa. Igualmente se establecen criterios para la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas (Artículo 20 numeral 3º y 41, 42 y 44 del Código de la Infancia y Adolescencia). Los educandos y demás miembros de la Comunidad Educativa del Colegio deberán observar las consideraciones generales de higiene personal, prevención y salud pública que aquí se establecen, como las específicas que durante el año escolar se definan mediante circulares o escritos especiales, buscando que las condiciones de calidad de vida dentro de la Institución y fuera de ella, correspondan a

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 102 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

pautas sociales saludables e idóneas y sean acordes con la consecución de los objetivos institucionales. Ello con el propósito que la Comunidad Educativa se constituya en un agente preservador y protector de la salud, normas sanitarias, y preservación del medio ambiente.

Es deber de toda la comunidad educativa observar permanentemente normas básicas de aseo personal, prevención y de salud individual. Las cuales son:

14.5.2 Pautas de Prevención de Alcoholismo, Drogadicción y Tabaquismo

- Identificar y abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas.
- Informarse acerca de las verdaderas consecuencias y efectos colaterales que producen en el organismo el consumo de alcohol, drogas o tabaco.
- Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias y aprender a rechazar su ofrecimiento.
- Organizar y participar en grupos que se dediquen a actividades lícitas y recreativas, en los que no se tenga la influencia de los consumidores o expendedores de sustancias psicoactivas.

14.5.3 Pautas de Higiene Personal

- Bañarse todos los días antes de salir para el Colegio.
- Limpiarse las uñas.
- Cepillarse los dientes a fin de mantener un aliento fresco y agradable.
- Usar limpio y decorosamente los Uniformes Escolares.
- Lustrar los zapatos todos los días, así como mantener limpio y en buen estado el calzado deportivo.

14.5.4 Pautas de Salud Pública

- Arrojar los desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados y adecuados para ello.
- Evitar el contacto con otras personas cuando se padece enfermedades infectocontagiosas.
- Abstenerse de asistir al Colegio y recibir atención médica cuando presente fiebre alta, somnolencia, dificultad respiratoria, diarrea incontinente, vómitos en dos o más ocasiones en las 24 horas, lesiones bucales o úlceras e incapacidad del niño para controlar la salivación, brote con fiebre y conjuntivitis purulenta.
- Abstenerse de contaminar o dañar corrientes de agua, cultivos, alimentos y en general bienes de uso común.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 103 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

- e) Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o restablecer la salud.
- f) La detección de cualquier indicio de enfermedad infectocontagiosa se comunicará inmediatamente a la enfermería, quien tomará las medidas oportunas e informará a la dirección.

Las instalaciones del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento estarán en perfectas condiciones de limpieza y respetarán las debidas garantías de higiene. De su inspección se encargará el personal de servicios generales, bajo las orientaciones y órdenes del Rector, la Administración y la Coordinación de Formación. En este orden de ideas, la presentación personal en del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento es adoptada como una medida pedagógica, que persigue fines educativos, no sancionatorios ni impositivos.

14.6 SALIDAS INSTITUCIONALES O PEDAGÓGICAS

Implican desplazarse a lugares fuera y dentro de la ciudad. Por tanto:

- a) Los estudiantes cuentan con el acompañamiento y cuidado de los docentes.
- b) Buscan desarrollar los principios pedagógicos del PEI para la formación de los estudiantes.
- c) Pueden ser de carácter académico, espiritual, cultural o recreativo.
- d) Se planean y ejecutan bajo la responsabilidad del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.
- e) Requieren la autorización por escrito y firmada de los padres de familia y/o acudientes.
- f) Cuando las salidas son para representación del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento en actividades inter colegiadas, las Coordinaciones de Formación y Académica decidirán los estudiantes que participarán y los maestros acompañantes.
- g) Para la realización de las salidas extracurriculares el uniforme en regla que se solicite será condición para la asistencia de los estudiantes a estas actividades. No cumplir con esta disposición da como consecuencia la no asistencia del estudiante a la actividad programada.
- h) Las normas establecidas en el Manual de Convivencia están vigentes durante la salida pedagógica o institucional.

14.7 ACCESO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DE BIENES Y MATERIALES

14.7.1 Generalidades

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 104 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

En este Numeral se establecen criterios y reglas en relación con el cuidado del medio ambiente escolar, el acceso, conservación y protección del material educativo, y el respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos. Los criterios y reglas particulares aquí dispuestos forman parte de los deberes de los educandos y el incumplimiento de los mismos se valorará de acuerdo con el régimen disciplinario dispuesto en este Manual de Convivencia.

14.7.2 Laboratorios y Salones de Prácticas

En el acceso a los laboratorios dispuestos por el Colegio en el desarrollo de actividades pedagógicas científicas e investigativas, se deben tener muy presentes las normas de seguridad fijadas en sitios visibles del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento y las que puntualmente establezcan los respectivos docentes, con el fin de preservar la integridad física de los miembros de la comunidad y los recursos con que cuenta la Institución, de acuerdo con lo señalado en el numeral 8º del artículo 42 del Código de la Infancia y la Adolescencia. De manera particular se exige:

- Ingresar con bata blanca de dril blanca.
- Utilizar tapabocas, guantes y gafas de protección, cuando las condiciones de práctica así lo exijan.
- Abstenerse de ingresar chaquetas, sacos o maletas que obstaculicen el trabajo de laboratorio.
- Usar una toalla limpia por grupo de trabajo, en el laboratorio de química.

Igualmente, para el uso de laboratorios y aulas inteligentes, se deben seguir las normas establecidas sobre uniformes, horarios, cuidado de los objetos, aseo e higiene personal, asignación de puestos y demás reglamentaciones específicas que sean dadas por el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento. Para los laboratorios y aulas inteligentes se deberán tener en cuenta las siguientes pautas:

- Conocer antes de cada práctica las pautas de seguridad dentro de un laboratorio, así como los objetivos, procedimientos y materiales requeridos a través de las guías entregadas por el docente o diseñadas por el estudiante, según el caso, y despejar la mayor cantidad de dudas posibles sobre la práctica antes de ir al laboratorio.
- Asignar previamente las responsabilidades con los equipos de trabajo en lo referente a materiales, computadores o accesorios de los equipos.
- Abstenerse de realizar desplazamientos o movimientos que puedan poner en peligro el buen funcionamiento de los laboratorios, preservación de las aulas, los recursos de los mismos, la seguridad y/o salud de los miembros integrantes de la Comunidad.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 105 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

- d) Abstenerse de ingresar objetos que obstaculicen el desarrollo de las actividades y que no hayan sido exigidos para las diferentes clases o prácticas.
- e) Lavarse las manos con jabón antibacterial después de realizar prácticas experimentales, para evitar contaminación en otras áreas institucionales.
- f) Dejar en perfectas condiciones de aseo y organización el sitio de trabajo donde se desarrolló la práctica.

14.7.2.1 Planta Física

Debe tenerse en cuenta las siguientes disposiciones para el uso de la planta física en general:

- a) Hacer uso apropiado de las canecas para botar los residuos de comida y demás elementos.
- b) Cuidar, conservar y hacer buen uso de los baños y del agua, evitando utilizarla para juegos que deterioren la presentación personal y los espacios de la planta física.
- c) Velar por el orden, aseo y conservación de la planta física y de todos los muebles, enseres y materiales que están a su disposición. Al finalizar cada hora de clase y la jornada, los salones deben quedar aseados y los pupitres ordenados.
- d) Comunicar las situaciones anómalas como daños y actos que atenten contra el bienestar de la Comunidad Educativa.
- e) Preservar, cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, material y equipos del Gimnasio y motivar a los demás miembros de la comunidad educativa para que actúen en tal sentido.
- f) Emplear adecuadamente las instalaciones del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento para realizar actividades propias de la vida escolar, para que los demás también puedan disfrutar de ellas.
- g) En caso de ocasionar un daño en las instalaciones, equipos y demás elementos del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento, será responsabilidad directa del estudiante y deberá comunicar inmediatamente al docente encargado o a su director de grupo para reparar lo dañado. Dicha reposición se llevará a cabo en un plazo máximo de cinco días hábiles.

14.7.2.2 Laboratorio de Biología y Química

Cuentan con los recursos necesarios para el desarrollo de las competencias propias del campo de la Biología, la Química y las Ciencias Naturales. Funcionan bajo la responsabilidad y direccionamiento del jefe de área de Ciencias Naturales y docentes de la misma. Para su utilización deberán seguirse las siguientes pautas:

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 106 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

- a) No ingerir bebidas o alimentos en el laboratorio, a menos que la práctica lo requiera.
- b) Seguir paso a paso, correcta y responsablemente, las instrucciones dadas por el docente, teniendo en cuenta los estándares de seguridad de los laboratorios.
- c) No jugar ni experimentar con reactivos ni manipular material de trabajo sin la supervisión del profesor encargado.
- d) Los reactivos a utilizar en la práctica serán proporcionados por el profesor. Ningún estudiante podrá tomarlos o realizar mezclas sin la autorización y asesoría del maestro.
- e) No inhalar directamente el contenido de frascos, tubos de ensayo o vapores de reacciones, a no ser que se realice bajo la estricta supervisión del docente encargado.
- f) No recargar los mecheros de alcohol cuando estén encendidos ya que puede ocasionarse una explosión o incendio. Una vez se utilice el mechero debe apagarse con precaución.
- g) No trabajar con sustancias inflamables cerca de los mecheros o reverberos eléctricos encendidos.
- h) Los fósforos y/o encendedores serán manipulados exclusivamente por el profesor. Ningún estudiante podrá ingresar estos elementos al laboratorio.
- i) No sacar ni ingresar ningún elemento que no haya sido autorizado por el docente respectivo.
- j) Utilizar los elementos de protección como batas, guantes, gafas de seguridad y otros que sean solicitados por el maestro.
- k) Tener en cuenta las pautas de acuerdo con la práctica a realizar, e impartidas por los docentes.
- l) Utilizar con responsabilidad y cuidado los implementos del laboratorio, evitando daños; en caso de rupturas de los implementos el estudiante pagará el costo correspondiente.

14.7.2.3 Salas de Informática y Audiovisuales

El Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento cuenta con una sala de informática y multimedia para el servicio de la Comunidad Educativa. Su direccionamiento y organización están a cargo de los miembros del Área de Informática y Tecnología. Para su funcionamiento se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

- a) El uso de la sala será primordialmente para fines académicos, por lo cual no se atenderá a ningún usuario durante el desarrollo de las clases.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 107 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

- b) Usar los equipos adecuadamente, cuidándolos antes, durante y después del trabajo académico.
- c) Ingresar a los equipos sólo con el nombre de usuario correspondiente.
- d) Abstenerse de instalar software que no esté debidamente autorizado y de cambiar la configuración de programas, protectores o escritorios, trasgrediendo las políticas de seguridad de las redes del colegio.
- e) Abstenerse de trabajar con dispositivos de almacenamiento que no estén adecuadamente revisados con un antivirus actualizado.
- f) Respetar la privacidad de los miembros de la Comunidad Educativa, absteniéndose de ingresar a otros usuarios, carpetas o archivos de otra persona.
- g) Apagar correctamente los equipos si el profesor lo indica o si se está desarrollando la última clase de la jornada.
- h) Tener en cuenta las normas de seguridad industrial en el manejo de herramientas, maquinaria o equipos y tener presentes las zonas del taller relacionadas con la seguridad como tomacorrientes en canaleta estructurada, concentrador de red, fusibles y extintores.
- i) Utilizar la Internet en los horarios y espacios adecuados, informando al profesor encargado las entradas accidentales en sitios de red cuyo contenido sea pornográfico, violento o que vaya en contra de los valores institucionales.
- j) Abstenerse de usar el correo electrónico personal en los espacios requeridos para el trabajo académico o en los espacios requeridos por otros usuarios.
- k) Abstenerse de descargar a través de Internet cualquier tipo de software.
- l) Abstenerse de enviar material pornográfico o información ofensiva a través del correo electrónico.
- m) Respetar los derechos de autor en la citación de obras o fuentes electrónicas.
- n) Los archivos personales se encuentran bajo la responsabilidad del usuario, razón por la cual todo usuario debe tener copias de respaldo. En cualquier momento los discos duros de almacenamiento podrán ser borrados por el docente de la asignatura.

14.7.2.4 Biblioteca

Para el uso de la Biblioteca debe tenerse en cuenta las siguientes disposiciones:

- a) Asistir puntualmente a la clase programada en la biblioteca.
- b) Estar debidamente uniformado.
- c) Mantener el orden y el buen comportamiento.
- d) Abstenerse de consumir alimentos y bebidas dentro de la biblioteca.
- e) Permanecer en la biblioteca el tiempo que dure la clase.
- f) Ingresar y utilizar solo los aparatos tecnológicos requeridos para la clase y previamente autorizados por el docente.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 108 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

- g) Abstenerse de pegar publicidad en las paredes de la biblioteca.
- h) Abstenerse de manipular los equipos de la biblioteca sin previa autorización del docente.
- i) Abstenerse de ingresar a la biblioteca sin la compañía de un docente.
- j) Portar y utilizar el material didáctico requerido para la clase.
- k) Acatar las observaciones e instrucciones que realice el docente.
- l) Informar al docente del área sobre novedades y daños que se presenten en la biblioteca.
- m) Abstenerse de extraer o retirar material de la biblioteca sin previa autorización del responsable de préstamos y control de libros.
- n) Restituir o pagar los elementos dañados por acción propia o en complicidad con otros estudiantes.
- o) Emplear un tono de voz apropiado para dicho espacio.
- p) Cumplir con la normatividad vigente que regula el uso de la biblioteca.
- q) Evitar el uso del idioma español (maestros bilingües) a excepción de las ocasiones en que sea estrictamente necesario.
- r) Acatar las observaciones e instrucciones que realice la Coordinación de Bilingüismo.
- s) Administrar adecuadamente las herramientas tecnológicas y didácticas de la biblioteca.
- t) Abstenerse de desconectar los equipos tecnológicos.
- u) Informar a la Coordinación de Bilingüismo sobre novedades y daños que se presenten en la biblioteca y diligenciar la respectiva planilla de novedades.
- v) Diligenciar la planilla y/o formato el cual registra la hora de ingreso y salida, el estado en el que encuentra los equipos e instalaciones y las novedades que pueda presentarse durante su estadía en la biblioteca.
- w) Abstenerse de extraer o retirar material de la biblioteca sin previa autorización del responsable de préstamos y control de libros.
- x) Dejar limpio y ordenado el recinto una vez terminada la clase, asegurándose de dejar los elementos utilizados en el lugar destinado para tales efectos.
- y) Apagar los equipos y abrir el Black-Out una vez terminada la clase para permitir la ventilación.
- z) Emplear un tono de voz apropiado para dicho espacio.

14.7.2.5 Laboratorio de Inglés

Para el uso del Laboratorio de Inglés debe tenerse en cuenta las siguientes disposiciones:

- a) Ingresar al laboratorio en orden y silencio.
- b) Utilizar el laboratorio sólo para las tareas de clase y actividades.
- c) El uso del correo electrónico se limita a la realización de las actividades relacionadas con la clase.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 109 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

- d) Cuidar todos los elementos que componen el laboratorio, tales como los elementos de audio, de video, el computador y el material didáctico existente.
- e) Mantenga el silencio y la postura adecuada durante el desarrollo de la clase.
- f) Escuchar y seguir atentamente las instrucciones que da el docente.
- g) Informar de inmediato al docente de la clase en caso de detectar alguna anomalía en los elementos del Laboratorio de Inglés.
- h) Al terminar debe dejar todos los elementos utilizados en su lugar.
- i) Se prohíbe el consumo de todo tipo de alimento o bebida dentro del Laboratorio de Inglés.
- j) Se prohíbe el uso del idioma español en este espacio a menos que sea algo estrictamente necesario. En general, debe usarse el idioma inglés.

14.7.2.6 Zonas Recreativas

Se prioriza la utilización de los campos deportivos para las actividades destinadas a las clases y eventos programados por el Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento. Su utilización por parte de otros miembros de la Comunidad Educativa depende del visto bueno de la Rectoría, del cronograma institucional y del Área de Educación Física, atendiendo lo señalado en el artículo 30 del Código de la Infancia y la Adolescencia. Los implementos deportivos se utilizarán únicamente en los tiempos y espacios programados por el Área de Educación Física con el aval de la Coordinación de Formación, y la práctica de los deportes de alto riesgo no se permitirá en las instalaciones del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento. Del mismo modo para la participación de los estudiantes en los distintos torneos y eventos que programe la Institución, se entenderá que queda supeditada a lo regulado en el reglamento o pacto deportivo, que se convierte en parte sustancial del presente Manual de Convivencia.

El uso de las zonas recreativas por parte de los estudiantes supone, de igual manera, observar las normas de convivencia, dentro de las que se encuentra el cuidado de los recursos y las instalaciones, absteniéndose de causar daños y manteniendo las condiciones de aseo que estas zonas requieren.

14.7.3 Normas en Relación con el Medio Ambiente

Los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa deben propender por la preservación del medio ambiente, por lo tanto, se deben tener en cuenta las siguientes normas:

- a) No usar expelentes que contengan flúor carbono.
- b) No arrojar basuras en las zonas verdes, zonas recreativas, zonas comunes, ríos o quebradas.
- c) Evitar la tala de árboles y denunciar este hecho.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 110 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001
	MANUAL DE CONVIVENCIA	VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019

- d) No cazar aves u otras especies.
- e) Evitar la quema de basuras.
- f) No producir deliberadamente gases como NO, NO₂, SO₂, CO, entre otros, contaminantes de la atmósfera.
- g) Integrarse al Proyecto Ambiental Escolar, PRAES, ubicando las basuras en el sitio respectivo según las normas para el reciclaje.
- h) Solicitar información en la clase de Ciencias Naturales y Biología para indagar y practicar otras campañas de su propia iniciativa.
- i) Usar adecuada y responsablemente el contenedor para la recolección de pilas y baterías.
- j) Hacer uso racional del agua y la energía.

15. OTROS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL COLEGIO NUEVO GIMNASIO CRISTIANO SALENTINO

15.1 SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA

Estos servicios son prestados por el Capellán, el Coordinador de Fundamentos de la fe y el área de Psicología y consiste en escuchar, guiar y asesorar a aquellos padres y estudiantes que presentan dificultades, las cuales pueden estar influyendo en el rendimiento o comportamiento dentro de la institución. Para los casos que lo requieran, se hace remisión a otros especialistas para hacer un trabajo interdisciplinario.

15.2 ESCUELA DE PADRES

Su objetivo es satisfacer las necesidades propias de las familias de cada grado, se programan según la pertinencia o requerimiento.

15.3 TIENDA ESCOLAR Y/O CAFETERÍA

Ofrece a los estudiantes que lo deseen, la oportunidad de comprar los alimentos de las onces dentro del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento, garantizando así que las condiciones de éstos sean de calidad.

16. MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Respetando la naturaleza flexible e inacabada, y por tanto en permanente construcción de los Manuales de Convivencia de las instituciones escolares, el Manual de Convivencia del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento estará abierto al cambio, de acuerdo con las

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 111 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

necesidades y sugerencias de la comunidad educativa y las disposiciones del sistema de gestión de calidad.

Los cambios se registrarán en el cuadro de control de cambios al inicio del presente manual, con versión y fecha de la actualización, así como el objeto del cambio.

17. DISPOSICIONES FINALES

El Consejo Directivo establecerá el procedimiento adecuado para garantizar la difusión del presente Manual de Convivencia a todos los miembros de la comunidad educativa. El documento original estará en el proceso de Gestión de Formación Integral, subproceso Gestión de Formación, en forma digital, en la carpeta Manuales y estará disponible para consulta en formato de solo lectura a través del sistema de gestión de calidad. Cualquier copia o impresión se considera copia NO CONTROLADA.

La publicación oficial estará disponible en la pagina de web del colegio y se entenderá como divulgada, aceptada y comprendida por toda la comunidad educativa del COLEGIO NUEVO GIMNASIO CRISTIANO SALENTO.

Este Manual de Convivencia tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación y podrá ser modificado cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Cambio de las normas legales que sirvieron de fundamento para su construcción que son las siguientes:
 - Constitución Política de Colombia de 1991.
 - Ley General de Educación.
 - Decreto 1860 de 2003.
 - Ley 715 de 2001.
 - Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1098.
 - Ley 1620 de 2013.
 - Decreto 1965 de 2013.
 - Los Acuerdos y Protocolos Internacionales Firmados por Colombia.
- b) A petición de un tercio del Consejo Directivo del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento y con la aprobación de la mayoría absoluta de sus miembros.

Está sujeto a las modificaciones, reformas y cambio de estilo que así lo requiera el Consejo Directivo, sea en reuniones ordinarias o extraordinarias.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 112 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	

	PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN INTEGRAL	CÓDIGO: GF- MAN-001 VERSIÓN: 02 FECHA: 01/12/2019
	MANUAL DE CONVIVENCIA	

Este Manual de Convivencia fue ratificado, revisado y aprobado mediante Acta N° DG-001 17 de enero 2022. en reunión extraordinaria por el Consejo Directivo del Colegio Nuevo Gimnasio Cristiano Salento.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Página 113 de 113
Cargo Coordinador de Calidad	Cargo Consejo Ejecutivo	Cargo Rector	